



División Jurídica
GCV/910031316



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD"

SANTIAGO, 17 OCT. 2016

DECRETO EXENTO N° 802

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 06 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013; en el Decreto Supremo N° 1.024, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Administrativa Afecta N° 06 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 10 de julio de 2013, se aprobó el "Formato Tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2.- Que, mediante Decreto Exento N° 1.024, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento al proyecto denominado "Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad", en adelante, "el Proyecto".



3.- Que, el punto 13.II.d. de las Bases Tipo de Concursos de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), establece dentro de las obligaciones del Investigador Responsable en materia de Administración, la de "Realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación o Fundación, de las reguladas por el título XXXIII del Libro I del Código Civil. Esta obligación deberá cumplirse a más tardar dentro del plazo de 15 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio a suscribir con la Subsecretaría. Una vez otorgada la personalidad jurídica al Instituto, este subrogará en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído el Investigador Responsable en virtud del convenio suscrito y de las Bases del Concurso, a través de la celebración de una modificación al convenio respectivo que deberá ser firmado por el Investigador Responsable, el Instituto Científico y la Institución Albergante, en caso de existir una. A partir de ese momento toda la documentación de gastos deberá extenderse a nombre de la nueva persona jurídica, incluida la documentación de respaldo de la adquisición de bienes y equipos. La responsabilidad científica técnica del Investigador Responsable, en el desarrollo científico del Instituto, permanecerá inalterable".

4.- Que, por inscripción N° 213.195, de fecha 17 de noviembre de 2015, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, se acredita la obtención de personalidad jurídica de la Fundación para la Investigación en Depresión y Personalidad.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM - 044 de 2016, doña Valery Rebolledo, Encargada de Centros Milenio del Programa Iniciativa Científica Milenio, informó el cumplimiento de la obligación de obtención de personalidad jurídica del Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad y solicitó la confección del acto administrativo que apruebe la modificación respectiva.

6.- Que con fecha 31 de marzo de 2016, la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Mariana Krause Jacob, en su calidad de Investigadora Responsable del Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, y en representación de la Fundación para la Investigación en Depresión y Personalidad, doña María Paz Santelices Álvarez, en su calidad de Investigadora Responsable Suplente del Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, la Universidad de Chile, la Pontificia Universidad Católica de Chile, la Universidad de La Frontera, la Universidad de Valparaíso, y la Universidad del Desarrollo, estas últimas en su calidad de Instituciones Albergantes, suscribieron una modificación al convenio de financiamiento descrito en el considerando N° 2 precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación de Convenio de Financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Sociales, Proyecto Científico "**INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS SOCIALES

PROYECTO CIENTÍFICO

INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de marzo de 2016, comparecen la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante la "**SUBSECRETARÍA**", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad número 10.055.396-1, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna y ciudad de Santiago; doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE**"; doña **MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 10.951.942-1, con domicilio en Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE SUPLENTE**"; representada por doña Sol Serrano Pérez, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna y ciudad de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, representada por don Sergio Antonio Bravo Escobar, ambos con domicilio en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco, la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, representada por don Aldo Valle Acevedo, ambos con domicilio en Blanco N° 951, Valparaíso, y la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, representada por don Federico Valdés Lafontaine, ambos con domicilio en Av. Plaza N° 700, comuna de Las Condes, todas ellas en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, y la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", rol único tributario N° 65.113.727-6, representada por su Presidenta, doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, ambas domiciliadas en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, oficina 202, comuna de Macul, quiénes vienen en suscribir la siguiente modificación, en los términos que a continuación se indica:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 06 de fecha 10 de julio de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó el formato tipo de bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) sus anexos y modelos tipo de convenio, en adelante las "**bases**".

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante resolución N° 10 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "**Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad**", siendo su Investigadora Responsable doña Mariane Krause Jacob, suscribiéndose entre las partes – con excepción de la **FUNDACIÓN** - con fecha 22 de diciembre de 2014, un Convenio de Financiamiento, el cual fue aprobado mediante decreto exento N° 1.024, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante el "**Convenio de Financiamiento**".

En el numeral 13., Acápito II., letra d) de las **bases** se estableció como obligación del Investigador Responsable el realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación o Fundación, de las reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

Con fecha 10 de junio de 2015, comparecieron ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, quienes figuran como constituyentes de la fundación denominada "**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**", para reducir a escritura pública el acto constitutivo. El acta de dicha reunión reducida a escritura pública quedó anotada bajo repertorio N° 15.661 de 2015.

La **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, quedó inscrita bajo el N° 213195 con fecha 17 de noviembre de 2015, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, con cuyo certificado se acredita la obtención de su personalidad jurídica.

Mediante carta suscrita por la Directora de la Fundación para la Investigación en Depresión y Personalidad, ingresada en Oficina de Partes de la Subsecretaría con fecha 1 de febrero de 2016, se adjuntaron los antecedentes que dan cuenta del cumplimiento de la obligación referida en el párrafo tercero anterior, y se solicitó la aprobación por parte de la Subsecretaría de la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez, disminuyéndola a 22 horas por semana.

De lo precedentemente expuesto, y habiéndose dotado de personalidad jurídica al Instituto Científico de acuerdo a lo señalado en las **bases**, se da por cumplida la obligación establecida para la Investigadora Responsable ya referida, y por aprobada la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez.

SEGUNDO: OBJETO

Habiéndose dado cumplimiento a la obligación establecida para la Investigadora Responsable en los términos ya señalados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 13., Acápito II., letra d) de las **bases**, por el presente instrumento, la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD** viene en subrogar en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, en su calidad de Investigadora Responsable del Proyecto Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, en virtud del **Convenio de Financiamiento** y de las **bases**.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantiene vigente lo establecido en el **Convenio de Financiamiento**.

CUARTO: PERSONERIAS

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en la escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar para representar a la Universidad de La Frontera consta en Decreto N° 296 de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en Decreto N° 238, de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería de don Federico Valdés Lafontaine para representar a la Universidad del Desarrollo consta en mandato especial otorgado con fecha 14 de septiembre de 2011 ante el notario suplente de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, don Gustavo Moreno Marti, anotado bajo repertorio N° 13.789, de 2011.

La personería de doña Mariane Krause Jacob, para representar a la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, consta de en el Acta de la Sesión de Directorio de la Fundación, celebrada el 13 de enero de 2016, la cual fue reducida a escritura pública otorgada ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con fecha 14 de enero de 2016, y en la escritura pública de constitución y estatutos de la Fundación, otorgada con fecha 10 de junio de 2015, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extenderá, en nueve (9) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**.

En señal de aceptación las partes firman.”

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



210031316



Gonzalo
09/09

MEMORANDO N° 213 - ICM

Santiago, 08 de Septiembre de 2016.

MAT. : Remite modificación convenio de financiamiento.

REF. : Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad. Investigador Responsable: Mariane Krause.

A: ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE: PAULA DIAZ PAREDES
ASESORA DIRECCIÓN MILENIO – ENCARGADA DE GESTION Y FINANZAS

Adjunto remito a usted nueve (9) ejemplares debidamente firmados, de la modificación del convenio de financiamiento del Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, según el cual, la Fundación para la Investigación en Depresión y Personalidad subroga en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero a la Dra. Mariane Krause, Investigadora Responsable a cargo del proyecto.

Atendido lo anterior, solicito a usted elaborar el acto administrativo correspondiente, a efectos de aprobar dicha modificación de convenio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Paula Díaz Paredes
Asesora Dirección Milenio - Encargada de Gestión y Finanzas

EM

Adjunto:

- Nueve ejemplares de modificación convenio MIDAP

Distribución

- División Jurídica
- Archivo ICM

MODIFICACIÓN CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS SOCIALES
PROYECTO CIENTÍFICO

**INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de marzo de 2016, comparecen la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante la "**SUBSECRETARÍA**", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad número 10.055.396-1, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna y ciudad de Santiago; doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE**"; doña **MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 10.951.942-1, con domicilio en Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE SUPLENTE**"; representada por doña Sol Serrano Pérez, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna y ciudad de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, representada por don Sergio Antonio Bravo Escobar, ambos con domicilio en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco, la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, representada por don Aldo Valle Acevedo, ambos con domicilio en Blanco N° 951, Valparaíso, y la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, representada por don Federico Valdés Lafontaine, ambos con domicilio en Av. Plaza N° 700, comuna de Las Condes, todas ellas en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, y la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", rol único tributario N° 65.113.727-6, representada por su Presidenta, doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, ambas domiciliadas en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, oficina 202, comuna de Macul, quiénes vienen en suscribir la siguiente modificación, en los términos que a continuación se indica:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 06 de fecha 10 de julio de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó el formato tipo de bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) sus anexos y modelos tipo de convenio, en adelante las "**bases**".

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante resolución N° 10 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "**Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad**", siendo su Investigadora Responsable doña Mariane Krause Jacob, suscribiéndose entre las partes – con excepción de la **FUNDACIÓN** - con fecha 22 de diciembre de 2014, un Convenio de Financiamiento, el cual fue aprobado mediante decreto exento



N° 1.024, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante el “**Convenio de Financiamiento**”.

En el numeral 13., Acápite II., letra d) de las **bases** se estableció como obligación del Investigador Responsable el realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación o Fundación, de las reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

Con fecha 10 de junio de 2015, comparecieron ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, quienes figuran como constituyentes de la fundación denominada “**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**”, para reducir a escritura pública el acto constitutivo. El acta de dicha reunión reducida a escritura pública quedó anotada bajo repertorio N° 15.661 de 2015.

La **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, quedó inscrita bajo el N° 213195 con fecha 17 de noviembre de 2015, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, con cuyo certificado se acredita la obtención de su personalidad jurídica.

Mediante carta suscrita por la Directora de la Fundación para la Investigación en Depresión y Personalidad, ingresada en Oficina de Partes de la Subsecretaría con fecha 1 de febrero de 2016, se adjuntaron los antecedentes que dan cuenta del cumplimiento de la obligación referida en el párrafo tercero anterior, y se solicitó la aprobación por parte de la Subsecretaría de la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez, disminuyéndola a 22 horas por semana.

De lo precedentemente expuesto, y habiéndose dotado de personalidad jurídica al Instituto Científico de acuerdo a lo señalado en las **bases**, se da por cumplida la obligación establecida para la Investigadora Responsable ya referida, y por aprobada la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez.

SEGUNDO: OBJETO

Habiéndose dado cumplimiento a la obligación establecida para la Investigadora Responsable en los términos ya señalados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 13., Acápite II., letra d) de las **bases**, por el presente instrumento, la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD** viene en subrogar en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, en su calidad de Investigadora Responsable del Proyecto Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, en virtud del **Convenio de Financiamiento** y de las **bases**.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantiene vigente lo establecido en el **Convenio de Financiamiento**.

CUARTO: PERSONERIAS

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en la escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores.



La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar para representar a la Universidad de La Frontera consta en Decreto N° 296 de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en Decreto N° 238, de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería de don Federico Valdés Lafontaine para representar a la Universidad del Desarrollo consta en mandato especial otorgado con fecha 14 de septiembre de 2011 ante el notario suplente de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, don Gustavo Moreno Marti, anotado bajo repertorio N° 13.789, de 2011.

La personería de doña Mariane Krause Jacob, para representar a la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, consta de en el Acta de la Sesión de Directorio de la Fundación, celebrada el 13 de enero de 2016, la cual fue reducida a escritura pública otorgada ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con fecha 14 de enero de 2016, y en la escritura pública de constitución y estatutos de la Fundación, otorgada con fecha 10 de junio de 2015, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extenderá, en nueve (9) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**.

En señal de aceptación las partes firman.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO




FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE CHILE




Abogado



SOL SERRANO PÉREZ
REPRESENTANTE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA
DE CHILE



SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA


Div. Seguimiento de
Proj. Institucionales


DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
DIRECCION DE INVESTIGACION



ALDO VALLE ACEVEDO
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO



FEDERICO VALDÉS LAFONTAINE
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO


FISCALIA GENERAL
U.V.


UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FISCAL


DIRECCION DE INVESTIGACION
UC



**MARIANE KRAUSE JACOB
INVESTIGADORA RESPONSABLE
INSTITUTO MILENIO PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



**MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ
INVESTIGADORA RESPONSABLE
SUPLENTE
INSTITUTO MILENIO PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



**MARIANE KRAUSE JACOB
PRESIDENTA
FUNDACIÓN PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS SOCIALES**

PROYECTO CIENTÍFICO

**INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de marzo de 2016, comparecen la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante la "**SUBSECRETARÍA**", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad número 10.055.396-1, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna y ciudad de Santiago; doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE**"; doña **MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 10.951.942-1, con domicilio en Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE SUPLENTE**"; representada por doña Sol Serrano Pérez, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna y ciudad de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, representada por don Sergio Antonio Bravo Escobar, ambos con domicilio en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco, la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, representada por don Aldo Valle Acevedo, ambos con domicilio en Blanco N° 951, Valparaíso, y la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, representada por don Federico Valdés Lafontaine, ambos con domicilio en Av. Plaza N° 700, comuna de Las Condes, todas ellas en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, y la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", rol único tributario N° 65.113.727-6, representada por su Presidenta, doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, ambas domiciliadas en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, oficina 202, comuna de Macul, quiénes vienen en suscribir la siguiente modificación, en los términos que a continuación se indica:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 06 de fecha 10 de julio de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó el formato tipo de bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) sus anexos y modelos tipo de convenio, en adelante las "**bases**".

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante resolución N° 10 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "**Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad**", siendo su Investigadora Responsable doña Mariane Krause Jacob, suscribiéndose entre las partes – con excepción de la **FUNDACIÓN** - con fecha 22 de diciembre de 2014, un Convenio de Financiamiento, el cual fue aprobado mediante decreto exento



N° 1.024, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante el "**Convenio de Financiamiento**".

En el numeral 13., Acápites II., letra d) de las **bases** se estableció como obligación del Investigador Responsable el realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación o Fundación, de las reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

Con fecha 10 de junio de 2015, comparecieron ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, quienes figuran como constituyentes de la fundación denominada "**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**", para reducir a escritura pública el acto constitutivo. El acta de dicha reunión reducida a escritura pública quedó anotada bajo repertorio N° 15.661 de 2015.

La **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, quedó inscrita bajo el N° 213195 con fecha 17 de noviembre de 2015, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, con cuyo certificado se acredita la obtención de su personalidad jurídica.

Mediante carta suscrita por la Directora de la Fundación para la Investigación en Depresión y Personalidad, ingresada en Oficina de Partes de la Subsecretaría con fecha 1 de febrero de 2016, se adjuntaron los antecedentes que dan cuenta del cumplimiento de la obligación referida en el párrafo tercero anterior, y se solicitó la aprobación por parte de la Subsecretaría de la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez, disminuyéndola a 22 horas por semana.

De lo precedentemente expuesto, y habiéndose dotado de personalidad jurídica al Instituto Científico de acuerdo a lo señalado en las **bases**, se da por cumplida la obligación establecida para la Investigadora Responsable ya referida, y por aprobada la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez.

SEGUNDO: OBJETO

Habiéndose dado cumplimiento a la obligación establecida para la Investigadora Responsable en los términos ya señalados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 13., Acápites II., letra d) de las **bases**, por el presente instrumento, la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD** viene en subrogar en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, en su calidad de Investigadora Responsable del Proyecto Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, en virtud del **Convenio de Financiamiento** y de las **bases**.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantiene vigente lo establecido en el **Convenio de Financiamiento**.

CUARTO: PERSONERIAS

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en la escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores.



La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar para representar a la Universidad de La Frontera consta en Decreto N° 296 de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en Decreto N° 238, de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería de don Federico Valdés Lafontaine para representar a la Universidad del Desarrollo consta en mandato especial otorgado con fecha 14 de septiembre de 2011 ante el notario suplente de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, don Gustavo Moreno Marti, anotado bajo repertorio N° 13.789, de 2011.

La personería de doña Mariane Krause Jacob, para representar a la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, consta de en el Acta de la Sesión de Directorio de la Fundación, celebrada el 13 de enero de 2016, la cual fue reducida a escritura pública otorgada ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con fecha 14 de enero de 2016, y en la escritura pública de constitución y estatutos de la Fundación, otorgada con fecha 10 de junio de 2015, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extenderá, en nueve (9) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**.

En señal de aceptación las partes firman.


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE CHILE




SOL SERRANO PÉREZ
REPRESENTANTE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE CHILE


SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA




ALDO VALLE ACEVEDO
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO


FEDERICO VALDÉS LAFONTAINE
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO





**MARIANE KRAUSE JACOB
INVESTIGADORA RESPONSABLE
INSTITUTO MILENIO PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



**MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ
INVESTIGADORA RESPONSABLE
SUPLENTE
INSTITUTO MILENIO PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



**MARIANE KRAUSE JACOB
PRESIDENTA
FUNDACIÓN PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



MODIFICACIÓN CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS SOCIALES
PROYECTO CIENTÍFICO

**INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de marzo de 2016, comparecen la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante la "**SUBSECRETARÍA**", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad número 10.055.396-1, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna y ciudad de Santiago; doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE**"; doña **MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 10.951.942-1, con domicilio en Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE SUPLENTE**"; representada por doña Sol Serrano Pérez, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna y ciudad de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, representada por don Sergio Antonio Bravo Escobar, ambos con domicilio en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco, la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, representada por don Aldo Valle Acevedo, ambos con domicilio en Blanco N° 951, Valparaíso, y la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, representada por don Federico Valdés Lafontaine, ambos con domicilio en Av. Plaza N° 700, comuna de Las Condes, todas ellas en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, y la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", rol único tributario N° 65.113.727-6, representada por su Presidenta, doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, ambas domiciliadas en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, oficina 202, comuna de Macul, quiénes vienen en suscribir la siguiente modificación, en los términos que a continuación se indica:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 06 de fecha 10 de julio de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó el formato tipo de bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) sus anexos y modelos tipo de convenio, en adelante las "**bases**".

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante resolución N° 10 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "**Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad**", siendo su Investigadora Responsable doña Mariane Krause Jacob, suscribiéndose entre las partes – con excepción de la **FUNDACIÓN** - con fecha 22 de diciembre de 2014, un Convenio de Financiamiento, el cual fue aprobado mediante decreto exento



N° 1.024, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante el "**Convenio de Financiamiento**".

En el numeral 13., Acápito II., letra d) de las **bases** se estableció como obligación del Investigador Responsable el realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación o Fundación, de las reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

Con fecha 10 de junio de 2015, comparecieron ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, quienes figuran como constituyentes de la fundación denominada "**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**", para reducir a escritura pública el acto constitutivo. El acta de dicha reunión reducida a escritura pública quedó anotada bajo repertorio N° 15.661 de 2015.

La **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, quedó inscrita bajo el N° 213195 con fecha 17 de noviembre de 2015, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, con cuyo certificado se acredita la obtención de su personalidad jurídica.

Mediante carta suscrita por la Directora de la Fundación para la Investigación en Depresión y Personalidad, ingresada en Oficina de Partes de la Subsecretaría con fecha 1 de febrero de 2016, se adjuntaron los antecedentes que dan cuenta del cumplimiento de la obligación referida en el párrafo tercero anterior, y se solicitó la aprobación por parte de la Subsecretaría de la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez, disminuyéndola a 22 horas por semana.

De lo precedentemente expuesto, y habiéndose dotado de personalidad jurídica al Instituto Científico de acuerdo a lo señalado en las **bases**, se da por cumplida la obligación establecida para la Investigadora Responsable ya referida, y por aprobada la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez.

SEGUNDO: OBJETO

Habiéndose dado cumplimiento a la obligación establecida para la Investigadora Responsable en los términos ya señalados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 13., Acápito II., letra d) de las **bases**, por el presente instrumento, la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD** viene en subrogar en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, en su calidad de Investigadora Responsable del Proyecto Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, en virtud del **Convenio de Financiamiento** y de las **bases**.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantiene vigente lo establecido en el **Convenio de Financiamiento**.

CUARTO: PERSONERIAS

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en la escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores.



La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar para representar a la Universidad de La Frontera consta en Decreto N° 296 de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en Decreto N° 238, de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería de don Federico Valdés Lafontaine para representar a la Universidad del Desarrollo consta en mandato especial otorgado con fecha 14 de septiembre de 2011 ante el notario suplente de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, don Gustavo Moreno Marti, anotado bajo repertorio N° 13.789, de 2011.

La personería de doña Mariane Krause Jacob, para representar a la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, consta de en el Acta de la Sesión de Directorio de la Fundación, celebrada el 13 de enero de 2016, la cual fue reducida a escritura pública otorgada ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con fecha 14 de enero de 2016, y en la escritura pública de constitución y estatutos de la Fundación, otorgada con fecha 10 de junio de 2015, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extenderá, en nueve (9) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**.

En señal de aceptación las partes firman.


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE CHILE



SOL SERRANO PÉREZ
REPRESENTANTE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE CHILE



SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA


ALDO VALLE ACEVEDO
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO


FEDERICO VALDÉS LAFONTAINE
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO




MARIANE KRAUSE JACOB
INVESTIGADORA RESPONSABLE
INSTITUTO MILENIO PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD


MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ
INVESTIGADORA RESPONSABLE
SUPLENTE
INSTITUTO MILENIO PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD


MARIANE KRAUSE JACOB
PRESIDENTA
FUNDACIÓN PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD



MODIFICACIÓN CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS SOCIALES
PROYECTO CIENTÍFICO
INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de marzo de 2016, comparecen la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante la "**SUBSECRETARÍA**", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad número 10.055.396-1, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna y ciudad de Santiago; doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE**"; doña **MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 10.951.942-1, con domicilio en Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE SUPLENTE**"; representada por doña Sol Serrano Pérez, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna y ciudad de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, representada por don Sergio Antonio Bravo Escobar, ambos con domicilio en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco, la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, representada por don Aldo Valle Acevedo, ambos con domicilio en Blanco N° 951, Valparaíso, y la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, representada por don Federico Valdés Lafontaine, ambos con domicilio en Av. Plaza N° 700, comuna de Las Condes, todas ellas en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, y la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", rol único tributario N° 65.113.727-6, representada por su Presidenta, doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, ambas domiciliadas en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, oficina 202, comuna de Macul, quiénes vienen en suscribir la siguiente modificación, en los términos que a continuación se indica:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 06 de fecha 10 de julio de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó el formato tipo de bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) sus anexos y modelos tipo de convenio, en adelante las "**bases**".

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante resolución N° 10 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "**Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad**", siendo su Investigadora Responsable doña Mariane Krause Jacob, suscribiéndose entre las partes – con excepción de la **FUNDACIÓN** - con fecha 22 de diciembre de 2014, un Convenio de Financiamiento, el cual fue aprobado mediante decreto exento



N° 1.024, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante el “**Convenio de Financiamiento**”.

En el numeral 13., Acápite II., letra d) de las **bases** se estableció como obligación del Investigador Responsable el realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación o Fundación, de las reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

Con fecha 10 de junio de 2015, comparecieron ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, quienes figuran como constituyentes de la fundación denominada “**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**”, para reducir a escritura pública el acto constitutivo. El acta de dicha reunión reducida a escritura pública quedó anotada bajo repertorio N° 15.661 de 2015.

La **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, quedó inscrita bajo el N° 213195 con fecha 17 de noviembre de 2015, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, con cuyo certificado se acredita la obtención de su personalidad jurídica.

Mediante carta suscrita por la Directora de la Fundación para la Investigación en Depresión y Personalidad, ingresada en Oficina de Partes de la Subsecretaría con fecha 1 de febrero de 2016, se adjuntaron los antecedentes que dan cuenta del cumplimiento de la obligación referida en el párrafo tercero anterior, y se solicitó la aprobación por parte de la Subsecretaría de la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez, disminuyéndola a 22 horas por semana.

De lo precedentemente expuesto, y habiéndose dotado de personalidad jurídica al Instituto Científico de acuerdo a lo señalado en las **bases**, se da por cumplida la obligación establecida para la Investigadora Responsable ya referida, y por aprobada la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez.

SEGUNDO: OBJETO

Habiéndose dado cumplimiento a la obligación establecida para la Investigadora Responsable en los términos ya señalados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 13., Acápite II., letra d) de las **bases**, por el presente instrumento, la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD** viene en subrogar en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, en su calidad de Investigadora Responsable del Proyecto Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, en virtud del **Convenio de Financiamiento** y de las **bases**.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantiene vigente lo establecido en el **Convenio de Financiamiento**.

CUARTO: PERSONERIAS

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en la escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores.



La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar para representar a la Universidad de La Frontera consta en Decreto N° 296 de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en Decreto N° 238, de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería de don Federico Valdés Lafontaine para representar a la Universidad del Desarrollo consta en mandato especial otorgado con fecha 14 de septiembre de 2011 ante el notario suplente de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, don Gustavo Moreno Marti, anotado bajo repertorio N° 13.789, de 2011.

La personería de doña Mariane Krause Jacob, para representar a la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, consta de en el Acta de la Sesión de Directorio de la Fundación, celebrada el 13 de enero de 2016, la cual fue reducida a escritura pública otorgada ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con fecha 14 de enero de 2016, y en la escritura pública de constitución y estatutos de la Fundación, otorgada con fecha 10 de junio de 2015, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extenderá, en nueve (9) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**. En señal de aceptación las partes firman.

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

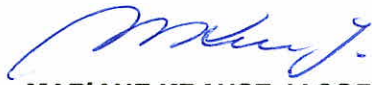
FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE CHILE

SOL SERRANO PÉREZ
REPRESENTANTE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA
DE CHILE

SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

ALDO VALLE ACEVEDO
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

FEDERICO VALDÉS LAFONTAINE
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO



**MARIANE KRAUSE JACOB
INVESTIGADORA RESPONSABLE
INSTITUTO MILENIO PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



**MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ
INVESTIGADORA RESPONSABLE
SUPLENTE
INSTITUTO MILENIO PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



**MARIANE KRAUSE JACOB
PRESIDENTA
FUNDACIÓN PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS SOCIALES**

PROYECTO CIENTÍFICO

**INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de marzo de 2016, comparecen la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante la "**SUBSECRETARÍA**", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad número 10.055.396-1, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna y ciudad de Santiago; doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE**"; doña **MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 10.951.942-1, con domicilio en Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE SUPLENTE**"; representada por doña Sol Serrano Pérez, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna y ciudad de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, representada por don Sergio Antonio Bravo Escobar, ambos con domicilio en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco, la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, representada por don Aldo Valle Acevedo, ambos con domicilio en Blanco N° 951, Valparaíso, y la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, representada por don Federico Valdés Lafontaine, ambos con domicilio en Av. Plaza N° 700, comuna de Las Condes, todas ellas en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, y la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", rol único tributario N° 65.113.727-6, representada por su Presidenta, doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, ambas domiciliadas en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, oficina 202, comuna de Macul, quiénes vienen en suscribir la siguiente modificación, en los términos que a continuación se indica:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 06 de fecha 10 de julio de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó el formato tipo de bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) sus anexos y modelos tipo de convenio, en adelante las "**bases**".

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante resolución N° 10 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "**Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad**", siendo su Investigadora Responsable doña Mariane Krause Jacob, suscribiéndose entre las partes – con excepción de la **FUNDACIÓN** - con fecha 22 de diciembre de 2014, un Convenio de Financiamiento, el cual fue aprobado mediante decreto exento



N° 1.024, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante el “**Convenio de Financiamiento**”.

En el numeral 13., Acápites II., letra d) de las **bases** se estableció como obligación del Investigador Responsable el realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación o Fundación, de las reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

Con fecha 10 de junio de 2015, comparecieron ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, quienes figuran como constituyentes de la fundación denominada “**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**”, para reducir a escritura pública el acto constitutivo. El acta de dicha reunión reducida a escritura pública quedó anotada bajo repertorio N° 15.661 de 2015.

La **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, quedó inscrita bajo el N° 213195 con fecha 17 de noviembre de 2015, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, con cuyo certificado se acredita la obtención de su personalidad jurídica.

Mediante carta suscrita por la Directora de la Fundación para la Investigación en Depresión y Personalidad, ingresada en Oficina de Partes de la Subsecretaría con fecha 1 de febrero de 2016, se adjuntaron los antecedentes que dan cuenta del cumplimiento de la obligación referida en el párrafo tercero anterior, y se solicitó la aprobación por parte de la Subsecretaría de la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez, disminuyéndola a 22 horas por semana.

De lo precedentemente expuesto, y habiéndose dotado de personalidad jurídica al Instituto Científico de acuerdo a lo señalado en las **bases**, se da por cumplida la obligación establecida para la Investigadora Responsable ya referida, y por aprobada la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez.

SEGUNDO: OBJETO

Habiéndose dado cumplimiento a la obligación establecida para la Investigadora Responsable en los términos ya señalados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 13., Acápites II., letra d) de las **bases**, por el presente instrumento, la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD** viene en subrogar en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, en su calidad de Investigadora Responsable del Proyecto Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, en virtud del **Convenio de Financiamiento** y de las **bases**.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantiene vigente lo establecido en el **Convenio de Financiamiento**.

CUARTO: PERSONERIAS

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en la escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores.



La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar para representar a la Universidad de La Frontera consta en Decreto N° 296 de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en Decreto N° 238, de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería de don Federico Valdés Lafontaine para representar a la Universidad del Desarrollo consta en mandato especial otorgado con fecha 14 de septiembre de 2011 ante el notario suplente de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, don Gustavo Moreno Marti, anotado bajo repertorio N° 13.789, de 2011.

La personería de doña Mariane Krause Jacob, para representar a la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, consta de en el Acta de la Sesión de Directorio de la Fundación, celebrada el 13 de enero de 2016, la cual fue reducida a escritura pública otorgada ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con fecha 14 de enero de 2016, y en la escritura pública de constitución y estatutos de la Fundación, otorgada con fecha 10 de junio de 2015, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

QUINTO: EJEMPLARES

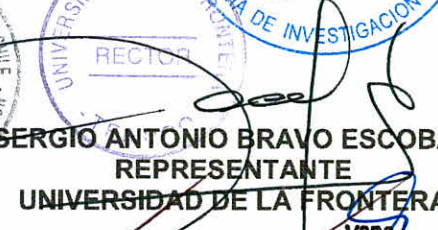
El presente instrumento se extenderá, en nueve (9) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**.

En señal de aceptación las partes firman.

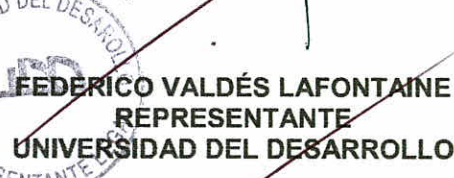

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE CHILE


SOL SERRANO PÉREZ
REPRESENTANTE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE CHILE


SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA


ALDO VALLE ACEVEDO
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO







FEDERICO VALDÉS LAFONTAINE
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

Abogado









**MARIANE KRAUSE JACOB
INVESTIGADORA RESPONSABLE
INSTITUTO MILENIO PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



**MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ
INVESTIGADORA RESPONSABLE
SUPLENTE
INSTITUTO MILENIO PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



**MARIANE KRAUSE JACOB
PRESIDENTA
FUNDACIÓN PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



MODIFICACIÓN CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS SOCIALES
PROYECTO CIENTÍFICO
INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de marzo de 2016, comparecen la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante la "**SUBSECRETARÍA**", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad número 10.055.396-1, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna y ciudad de Santiago; doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE**"; doña **MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 10.951.942-1, con domicilio en Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE SUPLENTE**"; representada por doña Sol Serrano Pérez, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna y ciudad de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, representada por don Sergio Antonio Bravo Escobar, ambos con domicilio en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco, la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, representada por don Aldo Valle Acevedo, ambos con domicilio en Blanco N° 951, Valparaíso, y la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, representada por don Federico Valdés Lafontaine, ambos con domicilio en Av. Plaza N° 700, comuna de Las Condes, todas ellas en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, y la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", rol único tributario N° 65.113.727-6, representada por su Presidenta, doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, ambas domiciliadas en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, oficina 202, comuna de Macul, quiénes vienen en suscribir la siguiente modificación, en los términos que a continuación se indica:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 06 de fecha 10 de julio de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó el formato tipo de bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) sus anexos y modelos tipo de convenio, en adelante las "**bases**".

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante resolución N° 10 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "**Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad**", siendo su Investigadora Responsable doña Mariane Krause Jacob, suscribiéndose entre las partes – con excepción de la **FUNDACIÓN** - con fecha 22 de diciembre de 2014, un Convenio de Financiamiento, el cual fue aprobado mediante decreto exento



N° 1.024, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante el “**Convenio de Financiamiento**”.

En el numeral 13., Acápites II., letra d) de las **bases** se estableció como obligación del Investigador Responsable el realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación o Fundación, de las reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

Con fecha 10 de junio de 2015, comparecieron ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, quienes figuran como constituyentes de la fundación denominada “**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**”, para reducir a escritura pública el acto constitutivo. El acta de dicha reunión reducida a escritura pública quedó anotada bajo repertorio N° 15.661 de 2015.

La **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, quedó inscrita bajo el N° 213195 con fecha 17 de noviembre de 2015, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, con cuyo certificado se acredita la obtención de su personalidad jurídica.

Mediante carta suscrita por la Directora de la Fundación para la Investigación en Depresión y Personalidad, ingresada en Oficina de Partes de la Subsecretaría con fecha 1 de febrero de 2016, se adjuntaron los antecedentes que dan cuenta del cumplimiento de la obligación referida en el párrafo tercero anterior, y se solicitó la aprobación por parte de la Subsecretaría de la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez, disminuyéndola a 22 horas por semana.

De lo precedentemente expuesto, y habiéndose dotado de personalidad jurídica al Instituto Científico de acuerdo a lo señalado en las **bases**, se da por cumplida la obligación establecida para la Investigadora Responsable ya referida, y por aprobada la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez.

SEGUNDO: OBJETO

Habiéndose dado cumplimiento a la obligación establecida para la Investigadora Responsable en los términos ya señalados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 13., Acápites II., letra d) de las **bases**, por el presente instrumento, la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD** viene en subrogar en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, en su calidad de Investigadora Responsable del Proyecto Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, en virtud del **Convenio de Financiamiento** y de las **bases**.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantiene vigente lo establecido en el **Convenio de Financiamiento**.

CUARTO: PERSONERIAS

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en la escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores.



La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar para representar a la Universidad de La Frontera consta en Decreto N° 296 de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en Decreto N° 238, de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería de don Federico Valdés Lafontaine para representar a la Universidad del Desarrollo consta en mandato especial otorgado con fecha 14 de septiembre de 2011 ante el notario suplente de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, don Gustavo Moreno Marti, anotado bajo repertorio N° 13.789, de 2011.

La personería de doña Mariane Krause Jacob, para representar a la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, consta de en el Acta de la Sesión de Directorio de la Fundación, celebrada el 13 de enero de 2016, la cual fue reducida a escritura pública otorgada ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con fecha 14 de enero de 2016, y en la escritura pública de constitución y estatutos de la Fundación, otorgada con fecha 10 de junio de 2015, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extenderá, en nueve (9) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**.


En señal de aceptación las partes firman.


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE CHILE


Abogado


SOL SERRANO PÉREZ
REPRESENTANTE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE CHILE


SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA


ALDO VALLE ACEVEDO
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO


FEDERICO VALDÉS LAFONTAINE
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO











PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE CHILE


UNIVERSIDAD DE CHILE


UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO


MARIANE KRAUSE JACOB
INVESTIGADORA RESPONSABLE
INSTITUTO MILENIO PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD


MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ
INVESTIGADORA RESPONSABLE
SUPLENTE
INSTITUTO MILENIO PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD


MARIANE KRAUSE JACOB
PRESIDENTA
FUNDACIÓN PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS SOCIALES**

PROYECTO CIENTÍFICO

**INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de marzo de 2016, comparecen la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante la "**SUBSECRETARÍA**", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad número 10.055.396-1, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna y ciudad de Santiago; doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE**"; doña **MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 10.951.942-1, con domicilio en Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE SUPLENTE**"; representada por doña Sol Serrano Pérez, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna y ciudad de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, representada por don Sergio Antonio Bravo Escobar, ambos con domicilio en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco, la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, representada por don Aldo Valle Acevedo, ambos con domicilio en Blanco N° 951, Valparaíso, y la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, representada por don Federico Valdés Lafontaine, ambos con domicilio en Av. Plaza N° 700, comuna de Las Condes, todas ellas en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, y la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", rol único tributario N° 65.113.727-6, representada por su Presidenta, doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, ambas domiciliadas en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, oficina 202, comuna de Macul, quiénes vienen en suscribir la siguiente modificación, en los términos que a continuación se indica:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 06 de fecha 10 de julio de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó el formato tipo de bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) sus anexos y modelos tipo de convenio, en adelante las "**bases**".

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante resolución N° 10 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "**Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad**", siendo su Investigadora Responsable doña Mariane Krause Jacob, suscribiéndose entre las partes – con excepción de la **FUNDACIÓN** - con fecha 22 de diciembre de 2014, un Convenio de Financiamiento, el cual fue aprobado mediante decreto exento



N° 1.024, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante el “**Convenio de Financiamiento**”.

En el numeral 13., Acápito II., letra d) de las **bases** se estableció como obligación del Investigador Responsable el realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación o Fundación, de las reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

Con fecha 10 de junio de 2015, comparecieron ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, quienes figuran como constituyentes de la fundación denominada “**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**”, para reducir a escritura pública el acto constitutivo. El acta de dicha reunión reducida a escritura pública quedó anotada bajo repertorio N° 15.661 de 2015.

La **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, quedó inscrita bajo el N° 213195 con fecha 17 de noviembre de 2015, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, con cuyo certificado se acredita la obtención de su personalidad jurídica.

Mediante carta suscrita por la Directora de la Fundación para la Investigación en Depresión y Personalidad, ingresada en Oficina de Partes de la Subsecretaría con fecha 1 de febrero de 2016, se adjuntaron los antecedentes que dan cuenta del cumplimiento de la obligación referida en el párrafo tercero anterior, y se solicitó la aprobación por parte de la Subsecretaría de la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez, disminuyéndola a 22 horas por semana.

De lo precedentemente expuesto, y habiéndose dotado de personalidad jurídica al Instituto Científico de acuerdo a lo señalado en las **bases**, se da por cumplida la obligación establecida para la Investigadora Responsable ya referida, y por aprobada la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez.

SEGUNDO: OBJETO

Habiéndose dado cumplimiento a la obligación establecida para la Investigadora Responsable en los términos ya señalados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 13., Acápito II., letra d) de las **bases**, por el presente instrumento, la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD** viene en subrogar en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, en su calidad de Investigadora Responsable del Proyecto Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, en virtud del **Convenio de Financiamiento** y de las **bases**.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantiene vigente lo establecido en el **Convenio de Financiamiento**.

CUARTO: PERSONERIAS

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en la escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores.



La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar para representar a la Universidad de La Frontera consta en Decreto N° 296 de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en Decreto N° 238, de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería de don Federico Valdés Lafontaine para representar a la Universidad del Desarrollo consta en mandato especial otorgado con fecha 14 de septiembre de 2011 ante el notario suplente de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, don Gustavo Moreno Marti, anotado bajo repertorio N° 13.789, de 2011.

La personería de doña Mariane Krause Jacob, para representar a la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, consta de en el Acta de la Sesión de Directorio de la Fundación, celebrada el 13 de enero de 2016, la cual fue reducida a escritura pública otorgada ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con fecha 14 de enero de 2016, y en la escritura pública de constitución y estatutos de la Fundación, otorgada con fecha 10 de junio de 2015, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.


QUINTO: EJEMPLARES


El presente instrumento se extenderá, en nueve (9) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**.

En señal de aceptación las partes firman.


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE CHILE


SOL SERRANO PÉREZ
REPRESENTANTE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE CHILE


SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA


ALDO VALLE ACEVEDO
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO


FEDERICO VALDÉS LAFONTAINE
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO



VFB
ABOGADO
Div. Seguimiento de
Proy. Institucionales





**MARIANE KRAUSE JACOB
INVESTIGADORA RESPONSABLE
INSTITUTO MILENIO PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



**MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ
INVESTIGADORA RESPONSABLE
SUPLENTE
INSTITUTO MILENIO PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



**MARIANE KRAUSE JACOB
PRESIDENTA
FUNDACIÓN PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



MODIFICACIÓN CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS SOCIALES
PROYECTO CIENTÍFICO

**INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de marzo de 2016, comparecen la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante la "**SUBSECRETARÍA**", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad número 10.055.396-1, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna y ciudad de Santiago; doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE**"; doña **MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 10.951.942-1, con domicilio en Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE SUPLENTE**"; representada por doña Sol Serrano Pérez, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna y ciudad de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, representada por don Sergio Antonio Bravo Escobar, ambos con domicilio en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco, la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, representada por don Aldo Valle Acevedo, ambos con domicilio en Blanco N° 951, Valparaíso, y la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, representada por don Federico Valdés Lafontaine, ambos con domicilio en Av. Plaza N° 700, comuna de Las Condes, todas ellas en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, y la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", rol único tributario N° 65.113.727-6, representada por su Presidenta, doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, ambas domiciliadas en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, oficina 202, comuna de Macul, quiénes vienen en suscribir la siguiente modificación, en los términos que a continuación se indica:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 06 de fecha 10 de julio de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó el formato tipo de bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) sus anexos y modelos tipo de convenio, en adelante las "**bases**".

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante resolución N° 10 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "**Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad**", siendo su Investigadora Responsable doña Mariane Krause Jacob, suscribiéndose entre las partes – con excepción de la **FUNDACIÓN** - con fecha 22 de diciembre de 2014, un Convenio de Financiamiento, el cual fue aprobado mediante decreto exento



N° 1.024, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante el "**Convenio de Financiamiento**".

En el numeral 13., Acápites II., letra d) de las **bases** se estableció como obligación del Investigador Responsable el realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación o Fundación, de las reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

Con fecha 10 de junio de 2015, comparecieron ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, quienes figuran como constituyentes de la fundación denominada "**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**", para reducir a escritura pública el acto constitutivo. El acta de dicha reunión reducida a escritura pública quedó anotada bajo repertorio N° 15.661 de 2015.

La **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, quedó inscrita bajo el N° 213195 con fecha 17 de noviembre de 2015, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, con cuyo certificado se acredita la obtención de su personalidad jurídica.

Mediante carta suscrita por la Directora de la Fundación para la Investigación en Depresión y Personalidad, ingresada en Oficina de Partes de la Subsecretaría con fecha 1 de febrero de 2016, se adjuntaron los antecedentes que dan cuenta del cumplimiento de la obligación referida en el párrafo tercero anterior, y se solicitó la aprobación por parte de la Subsecretaría de la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez, disminuyéndola a 22 horas por semana.

De lo precedentemente expuesto, y habiéndose dotado de personalidad jurídica al Instituto Científico de acuerdo a lo señalado en las **bases**, se da por cumplida la obligación establecida para la Investigadora Responsable ya referida, y por aprobada la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez.

SEGUNDO: OBJETO

Habiéndose dado cumplimiento a la obligación establecida para la Investigadora Responsable en los términos ya señalados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 13., Acápites II., letra d) de las **bases**, por el presente instrumento, la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD** viene en subrogar en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, en su calidad de Investigadora Responsable del Proyecto Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, en virtud del **Convenio de Financiamiento** y de las **bases**.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantiene vigente lo establecido en el **Convenio de Financiamiento**.

CUARTO: PERSONERIAS

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en la escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores.



La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar para representar a la Universidad de La Frontera consta en Decreto N° 296 de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en Decreto N° 238, de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería de don Federico Valdés Lafontaine para representar a la Universidad del Desarrollo consta en mandato especial otorgado con fecha 14 de septiembre de 2011 ante el notario suplente de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, don Gustavo Moreno Marti, anotado bajo repertorio N° 13.789, de 2011.

La personería de doña Mariane Krause Jacob, para representar a la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, consta de en el Acta de la Sesión de Directorio de la Fundación, celebrada el 13 de enero de 2016, la cual fue reducida a escritura pública otorgada ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con fecha 14 de enero de 2016, y en la escritura pública de constitución y estatutos de la Fundación, otorgada con fecha 10 de junio de 2015, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extenderá, en nueve (9) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**.

En señal de aceptación las partes firman.


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE CHILE


SOL SERRANO PÉREZ
REPRESENTANTE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA
DE CHILE


SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA


ALDO VALLE ACEVEDO
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO


FEDERICO VALDÉS LAFONTAINE
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO


Abogado


VBB
ABOGADO
Div. Seguimiento de
Proy. Institucionales


FISCALIA GENERAL
U. Y.


FISCAL
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO


DIRECCION DE INVESTIGACION
UC
RC



**MARIANE KRAUSE JACOB
INVESTIGADORA RESPONSABLE
INSTITUTO MILENIO PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



**MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ
INVESTIGADORA RESPONSABLE
SUPLENTE
INSTITUTO MILENIO PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



**MARIANE KRAUSE JACOB
PRESIDENTA
FUNDACIÓN PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



MODIFICACIÓN CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS SOCIALES
PROYECTO CIENTÍFICO

**INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de marzo de 2016, comparecen la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante la "**SUBSECRETARÍA**", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad número 10.055.396-1, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna y ciudad de Santiago; doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE**"; doña **MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 10.951.942-1, con domicilio en Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE SUPLENTE**"; representada por doña Sol Serrano Pérez, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna y ciudad de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, representada por don Sergio Antonio Bravo Escobar, ambos con domicilio en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco, la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, representada por don Aldo Valle Acevedo, ambos con domicilio en Blanco N° 951, Valparaíso, y la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, representada por don Federico Valdés Lafontaine, ambos con domicilio en Av. Plaza N° 700, comuna de Las Condes, todas ellas en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, y la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", rol único tributario N° 65.113.727-6, representada por su Presidenta, doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, ambas domiciliadas en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, oficina 202, comuna de Macul, quiénes vienen en suscribir la siguiente modificación, en los términos que a continuación se indica:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 06 de fecha 10 de julio de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó el formato tipo de bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) sus anexos y modelos tipo de convenio, en adelante las "**bases**".

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante resolución N° 10 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "**Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad**", siendo su Investigadora Responsable doña Mariane Krause Jacob, suscribiéndose entre las partes – con excepción de la **FUNDACIÓN** - con fecha 22 de diciembre de 2014, un Convenio de Financiamiento, el cual fue aprobado mediante decreto exento



N° 1.024, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante el “**Convenio de Financiamiento**”.

En el numeral 13., Acápites II., letra d) de las **bases** se estableció como obligación del Investigador Responsable el realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación o Fundación, de las reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

Con fecha 10 de junio de 2015, comparecieron ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, quienes figuran como constituyentes de la fundación denominada “**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**”, para reducir a escritura pública el acto constitutivo. El acta de dicha reunión reducida a escritura pública quedó anotada bajo repertorio N° 15.661 de 2015.

La **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, quedó inscrita bajo el N° 213195 con fecha 17 de noviembre de 2015, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, con cuyo certificado se acredita la obtención de su personalidad jurídica.

Mediante carta suscrita por la Directora de la Fundación para la Investigación en Depresión y Personalidad, ingresada en Oficina de Partes de la Subsecretaría con fecha 1 de febrero de 2016, se adjuntaron los antecedentes que dan cuenta del cumplimiento de la obligación referida en el párrafo tercero anterior, y se solicitó la aprobación por parte de la Subsecretaría de la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez, disminuyéndola a 22 horas por semana.

De lo precedentemente expuesto, y habiéndose dotado de personalidad jurídica al Instituto Científico de acuerdo a lo señalado en las **bases**, se da por cumplida la obligación establecida para la Investigadora Responsable ya referida, y por aprobada la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez.

SEGUNDO: OBJETO

Habiéndose dado cumplimiento a la obligación establecida para la Investigadora Responsable en los términos ya señalados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 13., Acápites II., letra d) de las **bases**, por el presente instrumento, la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD** viene en subrogar en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, en su calidad de Investigadora Responsable del Proyecto Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, en virtud del **Convenio de Financiamiento** y de las **bases**.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantiene vigente lo establecido en el **Convenio de Financiamiento**.

CUARTO: PERSONERIAS

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en la escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores.



La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar para representar a la Universidad de La Frontera consta en Decreto N° 296 de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en Decreto N° 238, de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería de don Federico Valdés Lafontaine para representar a la Universidad del Desarrollo consta en mandato especial otorgado con fecha 14 de septiembre de 2011 ante el notario suplente de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, don Gustavo Moreno Marti, anotado bajo repertorio N° 13.789, de 2011.

La personería de doña Mariane Krause Jacob, para representar a la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, consta de en el Acta de la Sesión de Directorio de la Fundación, celebrada el 13 de enero de 2016, la cual fue reducida a escritura pública otorgada ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con fecha 14 de enero de 2016, y en la escritura pública de constitución y estatutos de la Fundación, otorgada con fecha 10 de junio de 2015, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extenderá, en nueve (9) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**.

En señal de aceptación las partes firman.


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE CHILE


SOL SERRANO PÉREZ
REPRESENTANTE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE CHILE


SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA


ALDO VALLE ACEVEDO
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO


FEDERICO VALDÉS LAFONTAINE
REPRESENTANTE
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO


Abogado


Vega
ABOGADO
Div. Seguimiento de
Proy. Institucionales









PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE CHILE


UNIVERSIDAD DE CHILE


DIRECCION DE INVESTIGACION
UC
RC



**MARIANE KRAUSE JACOB
INVESTIGADORA RESPONSABLE
INSTITUTO MILENIO PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



**MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ
INVESTIGADORA RESPONSABLE
SUPLENTE
INSTITUTO MILENIO PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



**MARIANE KRAUSE JACOB
PRESIDENTA
FUNDACIÓN PARA LA
INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD**



Gonzalo



910005516

08/03

Modificad Enviado
el 31/03.
14/04

MEMORANDO N° ICM-044

Santiago, 07 de marzo 2016

MAT.: Informa cumplimiento de obligación de obtención de Personería Jurídica de Instituto y Solicita Acto Administrativo
REF.: Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad (Decreto Exento N° 1024/2014)

DE : VALERY REBOLLEDO BAEZ
ENCARGADA CENTROS MILENIO – INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

De acuerdo a lo estipulado en bases de Institutos Ciencias Sociales 2013, la Dra. Mariane Krause, en su calidad de Investigadora Responsable del Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, nos ha informado formalmente que se ha procedido a la formalización de la obtención de la Personería Jurídica de la Fundación para la Investigación en Depresión y Personalidad, se acompañan antecedentes, según siguiente detalle:

1. Carta de fecha 01/02/2016 de la Investigadora Responsable
2. Copia legalizada de Acta de Primera Sesión de Directorio
3. Copia legalizada de Constitución y Estatutos del Instituto
4. Colilla provisoria de RUT
5. Copia DS N° 1024 de 2014, que Aprueba Convenio de Financiamiento
6. Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro

Además, el Instituto solicitó que dentro del nuevo convenio se modificara la dedicación horaria semanal de la investigadora J. Carola Perez Ewert, para lo que se adjuntan las nuevas dedicaciones firmadas por todos los Investigadores Asociados.

Considerando lo anteriormente expuesto, se solicita confección del Addendum de convenio que consigne la modificación descrita y demás procedimientos que correspondan.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



Vale R. Rebolledo Báez
Encargada Centros Milenio

Adjunta:

- Lo indicado.

Distribución:

Jefe División Jurídica
Archivo ICM

Santiago 24 de enero de 2016

Valery Rebolledo
Encargada de Centros Milenio
Iniciativa Científica Milenio - ICM
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
PRESENTE



Estimada Valery:

A través de la presente hago llegar la documentación necesaria para solicitar la modificación del convenio aprobado por DE1024 del 24 de diciembre de 2014, que me confiere las responsabilidades técnicas y administrativas del proyecto Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad.

Recientemente hemos hecho iniciación de actividades de la FUNDACION PARA LA INVESTIGACION EN DEPRESION Y PERSONALIDAD ("FUNDACION MIDAP"), cuya personería consta en escritura pública con fecha 10 de junio de 2015, otorgado en la notaría de Santiago de Don Eduardo Avello Concha, y está inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro con fecha 17 de noviembre del año 2015 bajo el N° 213195. Por tanto, y según lo establecido en el numeral 13.II.d de las bases del concurso en que el Instituto MIDAP fue adjudicado, solicito que el convenio actual sea modificado para que la Fundación MIDAP me subrogue en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero contraídos a la fecha en virtud de dicho convenio y de las mismas bases.

Sirva también la presente para solicitar la adecuación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. J. Carola Pérez, disminuyéndola de 44 horas/semana a 22 horas/semana. Hemos revisado los antecedentes actuales y estimamos que esta reducción es más adecuada a las tareas y dedicación que mantiene la Dra. Pérez con el proyecto. Adjunto nueva versión de tabla de dedicación horaria firmada por todos los Investigadores Asociados de MIDAP.

Agradeciendo su gestión, le envío un cordial saludo.



Mariane Krause Jacob
Directora MIDAP



MK/SM

REPERTORIO: 1121-2016

OT900105




ACTA
SESION DE DIRECTORIO
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACION EN DEPRESION Y
PERSONALIDAD

En Santiago de Chile, a catorce de Enero de dos mil dieciséis, ante mí, **EDUARDO AVELLO CONCHA**, abogado, Notario Público, Titular de la Vigésima Séptima Notaria de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, comparece: Don **PABLO FREDES LANDA**, chileno, soltero, habilitado en derecho, cédula de identidad número dieciséis millones trescientos veintidós mil cuatrocientos veinticuatro guión, domiciliado para estos efectos en Alfredo Barros Errázuriz mil novecientos cincuenta y cuatro, oficina mil trescientos dos, Comuna Providencia, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el acta que corre agregada en el libro de actas de esta sociedad y que se encuentra firmada por las siguientes personas Mariane Hildegard Krause Jacob, María Pía Santelices Álvarez y Janet Carola Pérez Ewert. El acta es del tenor siguiente: "ACTA SESION DE DIRECTORIO FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACION EN DEPRESION Y PERSONALIDAD. En



Santiago, a trece de Enero de dos mil dieciséis, a las nueve horas, en las oficinas de la Fundación ubicadas Avenida Vicuña Mackenna número cuatro mil ochocientos sesenta, edificio MIDE UC, oficina doscientos dos, Macul, se celebró la sesión de Directorio de FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACION EN DEPRESION Y PERSONALIDAD., a que se había citado. Asistieron los Directores Mariane Hildegard Krause Jacob, María Pía Santelices, y Janet Carola Pérez Ewert. Presidió doña Mariane Hildegard Krause Jacob y actuó como secretaria doña María Pía Santelices Álvarez.

CONSTANCIA: El Directorio acordó dejar constancia que con fecha diez de Junio se había celebrado la Junta General Ordinaria de directores de la Fundación y que, entre otras materias, se había aprobado la elección del Directorio, por lo que correspondía en esta oportunidad ratificar a los directores en sus cargos. ELECCION DE PRESIDENTE: El directorio, después de un cambio de ideas, acordó, por unanimidad, elegir como Presidente del Directorio a doña Mariane Hildegard Krause Jacob quien agradece su designación. ELECCION DE SECRETARIO: El directorio, después de un cambio de ideas, acordó, por unanimidad, elegir como Secretario del Directorio a doña María Pía Santelices Álvarez quien agradece su designación. ELECCION DE TESORERO: El directorio, después de un cambio de ideas, acordó, por unanimidad, elegir como Tesorero del Directorio a doña Janet Carola Pérez Ewert quien agradece su designación. ESCRITURA PÚBLICA: Se acordó facultar al señor Pablo Sebastián Fredes Landa para que reduzca en todo o en parte la presente acta. Se levantó la reunión a las diez horas. Hay tres firmas. Mariane Hildegard Krause Jacob PRESIDENTE. María Pía Santelices Álvarez SECRETARIO. Janet Carola Pérez Ewert

TESORERO." Conforme. En comprobante y previa lectura, firma el
compareciente. Se da copia. DOY FE. 


PABLO FREDES LANDA




REPERTORIO: 1121-2016



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

Santiago,

19 ENE. 2016



C

4.223
cuatro mil doscientos
veintitres



REPERTORIO: 15.661-2015
OT 811194

CONSTITUCION Y ESTATUTOS

"FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y
PERSONALIDAD".-

En Santiago de Chile, a diez de Junio del dos mil quince, ante mí,
EDUARDO AVELLO CONCHA, Abogado, Notario Público,
Titular de la Vigésima Séptima Notaria de Santiago, con oficio en
calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de
Providencia, comparecen: Doña **MARIANE HILDEGARD
KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad número siete
millones treinta y cuatro mil seiscientos quince guión K, chilena,
soltera, Psicóloga y Doctora en Psicología, domiciliada en calle
Carlos Ossandón trescientos noventa y uno casa G, La Reina,
Santiago; doña **MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ**, cédula
nacional de identidad número diez millones novecientos cincuenta
y un mil, novecientos cuarenta y dos guión uno, chilena, casada,
Psicóloga y Doctora en Psicología y Psicopatología Clínica,
domiciliada en Hamburgo mil ochocientos sesenta, Ñuñoa,
Santiago; don **DIEGO JOSE COSMELLI SÁNCHEZ**, cédula
nacional de identidad número ocho millones quinientos treinta y
cinco mil quinientos ochenta y seis guión cuatro, chileno, casado,
Bioquímico y Doctor en Ciencias Cognitivas, domiciliado en calle
Anselmo Aguayo cinco mil trescientos cuarenta y siete, Ñuñoa,
Santiago; don **GUILLERMO WLADYSLAW DE LA PARRA
CIECIWA**, cédula nacional de identidad cinco millones ochocientos
noventa y ocho mil setecientos treinta y uno guión K, chileno,



casado, Médico y Doctor en Medicina, domiciliado en Simón González ocho mil ciento veintiuno casa doce, La Reina, Santiago; don **JUAN PABLO JIMÉNEZ DE LA JARA**, cédula nacional de identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y siete guión cero, chileno, casado, Médico Cirujano y Doctor en Medicina, domiciliado en avenida Diego de Almagro dos mil setecientos treinta y cuatro, Providencia, Santiago; don **CLAUDIO RODRIGO MARTÍNEZ GUZMÁN**, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento dieciséis mil trescientos treinta y tres guión dos, chileno, soltero, Psicólogo y Doctor en Psicología, domiciliado en calle Holanda trescientos cuarenta y cinco, departamento treinta y dos, Providencia, Santiago; doña **VANIA ANGÉLICA MARTÍNEZ NAHUEL**, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos diez mil cuatrocientos noventa y cinco guión ocho, chilena, casada, Médico Psiquiatra Infantil y del Adolescente y Doctora en Psicoterapia, domiciliada en calle Alicura cuatro mil trescientos sesenta y nueve, Lo Barnechea, Santiago; doña **CLAUDIA ANDREA MIRANDA CASTILLO**, cédula nacional de identidad número doce millones ochocientos treinta y dos mil ciento veinte guión nueve, chilena, casada, Psicóloga y Doctora en Envejecimiento y Salud Mental, domiciliada en calle Errázuriz quinientos setenta y seis, Departamento treinta y tres, Viña del Mar y de paso por ésta; doña **JANET CAROLA PÉREZ EWERT**, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos treinta y cinco mil seis quinientos veintitrés guión cero, chilena, Casada, Psicóloga, Magister en Psicología con mención en Psicología Clínica y Doctora en Psicología, domiciliada

en Pintor Cicarelli doscientos sesenta, departamento seiscientos tres, San Joaquín, Santiago; Don **EUGENIO FERNANDO RODRÍGUEZ BALBOA**, cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos doce mil setecientos noventa y siete guión K, chileno, casado, Psicólogo y Doctor en Ciencia Cognitiva, domiciliado en calle Santo Domingo quinientos cincuenta departamento setecientos uno, Santiago, Santiago; Doña **MARÍA GRACIELA ROJAS CASTILLO**, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos veinte y uno guión cero, chilena, Médico Psiquiatra, Doctor en Medicina, domiciliada en calle Miraflores número seiscientos ochenta y seis departamento seiscientos uno en la comuna de Santiago; don **LUIS ANTONIO SALAZAR NAVARRETE**, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro guión K, chileno, soltero, Tecnólogo Médico y Doctor en Farmacia, domiciliado en calle Paulo VI, Número ochenta y cinco, Block cinco, Departamento trescientos trece, Temuco y de paso por ésta; don **JAIME RODRIGO SILVA CONCHA**, cédula nacional de identidad número once millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y nueve guión siete, chileno, casado, Psicólogo y Doctor en Psicobiología, domiciliado en calle Santa Rita número ochocientos ochenta y seis, Las Condes, Santiago; Doña **ALEMKA JOVANA TOMICIC SUÑER**, cédula nacional de identidad número trece millones veintisiete mil novecientos noventa guión dos, chilena, casada, Psicóloga y Doctora en Psicología, domiciliada en calle Julio Montebruno setecientos ochenta y cuatro casa b, La Reina, Santiago; mayores de edad, quienes acreditan su identidad



con las cédulas antes citadas, y exponen: Que vienen en constituir una fundación, que se regirá por las disposiciones contenidas en el Título XXXIII, del Libro Primero del Código Civil, ley veinte mil quinientos, y por los presentes estatutos, denominada: **"FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD"**. **TÍTULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN.- Artículo Primero:** Constituyese una fundación de Derecho Privado, sin fin de lucro, que se denominará **"FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESION Y PERSONALIDAD"** pudiendo emplear como nombre o denominación de fantasía **"FUNDACIÓN MIDAP"** (Multidimensional Inquiry in Depression and Personality). La Fundación se regirá por las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, por las disposiciones contenidas en la Ley Numero veinte mil quinientos, o por la disposición legal que la reemplace y por los presentes estatutos.- **Artículo Segundo:** El domicilio de la Fundación será la Ciudad de Santiago, región Metropolitana, sin perjuicio de poder desarrollar sus actividades en otros puntos del país.- **Artículo Tercero:** La Fundación no persigue ni se propone fines sindicales o de lucro, ni aquellos de entidades que deban regirse por un estatuto legal propio. Estará prohibida toda acción de carácter político partidista.- **Artículo Cuarto:** La Fundación tendrá por finalidad u objeto: Generar conocimientos científicos fundamentales y aplicables al mejoramiento de la salud humana, y en especial, el desarrollo y ejecución del Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, cuyo convenio de financiamiento fue suscrito, con fecha veintidós de Diciembre del

año dos mil catorce entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, por una parte, y por la otra, los investigadores responsables y las instituciones Albergantes del proyecto INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACION EN DEPRESION Y PERSONALIDAD adjudicado por Resolución número diez, de fecha trece de Noviembre del año dos mil catorce. Para cumplir su misión la Fundación tendrá como objeto de desarrollo: a) consolidar un centro de investigación de relevancia nacional e internacional, capaz de generar conocimientos científicos sobre depresión y personalidad, que incluya la conceptualización y diagnóstico multidimensional de los trastornos, junto con el desarrollo de intervenciones innovadoras para su prevención y tratamiento; b) realizar un aporte decisivo a la generación de capital humano avanzado en Chile y América Latina, mediante formación de postgrado, educación continua, publicaciones y presentaciones en eventos científicos de relevancia global, y redes sostenibles con académicos y universidades; c) fomentar la integración y participación de investigadores jóvenes en el mundo científico nacional e internacional; d) canalizar todas las acciones de carácter nacional e internacional que favorezcan el desarrollo de la Fundación; e) Participar, organizar, patrocinar reuniones, seminarios, congresos ya sean nacionales y/o internacionales; f) contribuir a las prácticas y políticas nacionales de salud mental mediante la difusión sistemática de resultados de investigación hacia la ciudadanía, grupos de profesionales y tomadores de decisión; g) Representar a sus asociados en todos los asuntos que digan relación con los objetivos de la Fundación.- La Fundación



podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines; asimismo, podrá invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración. Las rentas que perciba de esas actividades sólo deberán destinarse a los fines de la Fundación o a incrementar su patrimonio.- **Artículo Quinto:** Para dar cumplimiento a los fines indicados en el artículo anterior, la Fundación podrá constituir, formar y participar en otras personas jurídicas, empresas, asociaciones, organismos de capacitación técnica, fondos de inversiones de todo tipo, objeto y naturaleza, como también en entidades o agrupaciones de cualquier tipo, objeto, clase y naturaleza. La fundación podrá desarrollar todo tipo de actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines, como también invertir en toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos o valores mobiliarios, instrumentos comerciales, bancarios y financieros, acciones, cuotas o derechos en sociedades y comunidades, administrarlos por cuenta propia o ajena, explotarlos y percibir y reinvertir sus frutos y rentas; así como realizar todas las actividades que sean necesarias para conseguir fondos provenientes tanto del sector público como privado, ya sea de Chile o el extranjero.- **Artículo Sexto:** La duración de la Fundación será indefinida.- **TÍTULO SEGUNDO. Del PATRIMONIO.- Artículo Séptimo:** Para el desarrollo de sus fines, la Fundación dispondrá de un patrimonio inicial ascendente a un millón cuatrocientos mil pesos. Asimismo, el patrimonio de la Fundación acrecerá con todos los bienes que la institución adquiriera, con las rentas que produzcan los bienes que posea; los ingresos provenientes de convenios y cuotas de sus beneficiarios, si las hubiere; las donaciones, herencias,

legados, erogaciones y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado a cualquier título y con los frutos civiles o naturales que ellos produzcan; y con otros ingresos que por cualquier concepto o título obtenga. El patrimonio inicial de la fundación se entera y paga en este acto por cada uno de los fundadores, quienes individualmente aportan la suma de cien mil pesos.- **TITULO TERCERO. De los Órganos de Administración. Artículo Octavo:** La administración y uso del nombre de la Fundación lo ejercerá un directorio elegido en la forma que se indica mas adelante. Para el cumplimiento de su objetivo, lo que no es necesario acreditar ante terceros, el Directorio, en sala legalmente constituida, está investido de todas las facultades de administración y disposición de bienes de la fundación.-**Artículo Noveno:** Corresponde especialmente al directorio, administrar el patrimonio de la Fundación de tal forma de que los recursos de la misma le permitan cumplir en forma correcta su misión y objetivos estatutarios, tanto en el corto, mediano y largo plazo, debiendo realizar y celebrar todos los actos y actividades conducentes a dicho fin. Para ello deberá: a) determinar la política de funcionamiento general; b) administrar y velar por la correcta inversión de sus recursos ; c) aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos; d) aprobar el balance general, estado de resultado y memoria anual; e) fijar las políticas generales de contratación y remuneraciones del personal; f) aprobar los convenios en que se hará parte la Fundación; g) aprobar el establecimiento de sedes y oficinas en cualquier lugar del territorio nacional y en el extranjero; h) crear, constituir o suprimir instancias



intermedias de participación, como comisiones, consejos, comités o grupos de trabajo que permitan o faciliten el cumplimiento de los fines de la Fundación. Estas instancias intermedias de participación, deben estar integradas por representantes de las instituciones albergantes del Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, que correspondan. Se considerara Institución Albergante, aquella Institución Académica y/o de Investigación, que patrocina el Proyecto Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, permitiendo su desarrollo en sus dependencias, la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica y otros; i) dictar y modificar los reglamentos sobre organización y funcionamiento interno de la fundación, y elegir a los miembros o integrantes de las distintas comisiones, consejos, comités, grupos de trabajo o instancias intermedias que se constituyan.- **Artículo Décimo:** El directorio estará integrado por un Presidente, un Secretario, y un tesorero, todos ellos con derecho a voz y voto, que serán designados de la siguiente forma: a) un miembro investido de la calidad de investigador responsable del Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad. b) un miembro investido de la calidad de investigador responsable suplente del Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad. c) un miembro que deberá pertenecer a los investigadores asociados del Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad.- **Artículo Décimo Primero:** Los directores durarán cinco años en su cargo contados desde su elección, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Décimo Segundo:** En caso de enfermedad, permiso, ausencia,

imposibilidad transitoria o definitiva, inhabilidad o remoción del Presidente, este será subrogado por el Secretario, el que tendrá en tal caso todas las atribuciones que corresponden a aquél. El Secretario ejercerá sus funciones hasta la terminación del respectivo período. En caso de enfermedad, permiso, ausencia, imposibilidad transitoria o definitiva, inhabilidad o remoción del Secretario y/o Tesorero, este será reemplazado por el Director que designe el Presidente y cumpla con los requisitos señalados en el Artículo Décimo de estos estatutos. En todo caso el mandato de los nuevos Directores reemplazantes, durará hasta la fecha en que debiera cesar en el cargo el Director reemplazado, pudiendo ser designados, nombrados o reelegidos para un nuevo periodo. Constituyen causales de remoción o inhabilitación de un Director el evento que, en el ejercicio de sus funciones, este cometa gravísimos incumplimientos a la Misión o a las finalidades de la Fundación consignada en este cuerpo y en sus reglamentos; o deje de pertenecer a la categoría de Investigador Asociado requerida para ser Director, según lo indicado en el artículo Décimo o contravenga las normas establecidas en el Título Quinto de estos estatutos.-

Artículo Décimo Tercero: El Directorio de la Fundación deberá, en su primera sesión, designar de entre sus miembros a un Presidente, a un Secretario y a un Tesorero, los que permanecerán en tales cargos mientras cuenten con la confianza de la mayoría del Directorio y dure el periodo señalado en los artículos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de estos Estatutos.-

Artículo Décimo Cuarto: El Directorio celebrará sesiones ordinarias al menos dos veces al año, según el calendario que acuerde para



cada período anual. Celebrará, asimismo, sesiones extraordinarias cuando las necesidades del funcionamiento de la Fundación lo requieran; cuando lo soliciten diez investigadores asociados al Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad; o cuando lo solicite el Presidente del Directorio. Las citaciones a reunión se harán por carta dirigida a los domicilios registrados por los directores en la Fundación o por correo electrónico; y las que sean extraordinarias, deberán indicar el objeto de la misma, único que podrá ser materia de la reunión. En todas ellas, debe indicarse: naturaleza de la reunión, el día, hora y lugar en que se celebrará.-

Artículo Décimo Quinto: El quórum mínimo para que sesione el Directorio, será de la mayoría absoluta de los directores y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente del Directorio.-

Artículo Décimo Sexto: De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro de actas que llevará el Secretario y las cuales serán firmadas por todos los asistentes. El Director que quisiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio deberá hacer constar en acta su oposición. La Fundación deberá mantener permanentemente actualizados los registros de directores, autoridades y miembros que prevean los presentes estatutos.- **Artículo Décimo Séptimo:** Serán deberes y atribuciones del Directorio: a) Dirigir a la Fundación y velar porque se cumpla su objeto; b) Administrar los bienes de la Fundación e invertir sus recursos; c) Delegar sólo las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la Fundación, en el

Presidenta, en uno o más Directores, o en una persona ajena a la entidad; d) Aprobar y aplicar los Reglamentos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación; e) Nombrar las Comisiones Asesoras que estime convenientes; y Aprobar la admisión de los miembros Colaboradores de que trata el Título VI.-

Artículo Décimo Octavo: El Directorio como administrador de los bienes de la Fundación gozará de las más amplias atribuciones, entendiéndose que tiene todas las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de sus finalidades, y sin que la enumeración sea taxativa, podrá: PRIMERO: abrir y cerrar cuentas corriente bancarias de depósito y de crédito o de ahorro en moneda nacional o extranjera; SEGUNDO: girar en cuenta corriente y dar órdenes de cargos en cuenta corriente, mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos; TERCERO: girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista; CUARTO: retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos; QUINTO: abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas; SEXTO: girar, aceptar, re aceptar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, descontar, cancelar letras de cambio, pagares, cheques, y cualquier clase de instrumentos negociables o efectos de comercio; SEPTIMO: autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin; OCTAVO: cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la Fundación y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones;



NOVENO: entregar y retirar bienes y documentos en custodia abierta o cerrada, cobranzas o garantía; DECIMO: arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en ella se encuentre, y poner término a su arrendamiento; UNDECIMO: Representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile y Bancos Comerciales en todo lo relativo a comercio exterior, firmar, entregar, negociar, retirar y endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas de guía relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo, realizar toda clase de operaciones de cambio internacionales, pudiendo en especial comprar y vender, y en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes; DUODECIMO: celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos; DECIMO TERCERO: comprar, vender, permutar, aportar, y en general enajenar toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, entre ellos valores mobiliarios y acciones, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra. Estos actos pueden tener por objeto el dominio, el usufructo, derechos personales sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos; DECIMO CUARTO: celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el contrato de promesa de compraventa y el contrato de opción y leasing respecto de toda clase de bienes muebles; DECIMO QUINTO: dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra; DECIMO SEXTO: depositar y retirar mercaderías o bienes en almacenes generales de

de depósito y en almacenes de aduanas, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito y de prenda; DECIMO SEPTIMO: dar y recibir especies en comodato, mutuo y anticresis, convenir intereses y multas; DECIMO OCTAVO: contratar y modificar seguros que caucionen contra toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; DECIMO NOVENO: celebrar toda clase de cuentas en participación; VIGESIMO: comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra; suscribir bonos, letras de crédito o acciones; VIGESIMO PRIMERO: celebrar, modificar y poner término a toda clase de contratos de trabajo y de prestación de servicios, sean ellos profesionales o no; VIGESIMO SEGUNDO: firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos; VIGESIMO TERCERO: realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones; VIGESIMO CUARTO: pedir y otorgar rendiciones de cuentas; VIGESIMO QUINTO: convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; VIGESIMO SEXTO: celebrar toda clase de contratos de transportes y fletamento, sea como fletante, fletador o beneficiario; VIGESIMO SEPTIMO: representar a la Fundación con voz y voto en las corporaciones u otro tipo de personas jurídicas que forme parte; VIGESIMO OCTAVO: aceptar cesiones que se hagan a favor de la Fundación; VIGESIMO NOVENO: pagar en efectivo, por consignación, por subrogación, todo lo que el mandante adeudare, y en general, extinguir obligaciones; TRIGESIMO: constituir y pactar domicilios especiales;



TRIGESIMO PRIMERO: solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse a inscripciones de terceros; TRIGESIMO SEGUNDO: solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres o marítimas; TRIGESIMO TERCERO: representar a la Fundación ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, en la Inspección del Trabajo, Servicios de Salud, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, las Cajas de Previsión, el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Municipalidades, Gobernaciones Provinciales y el Servicio de Aduanas, Administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos, y en especial el Banco del Estado de Chile; TRIGESIMO CUARTO: enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas; TRIGESIMO QUINTO: delegar en el Presidente, en uno o más Directores, o en una persona ajena a la Institución, sólo las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la institución. **Artículo Décimo Noveno:** El Directorio representara en juicio a la Fundación ante toda clase de Tribunales, ordinarios o especiales, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, esto es, desistirse en primera instancia de la demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir

comprende también la transacción extrajudicial. Se requerirá el voto de la mayoría del Directorio en la Fundación para el ejercicio de las siguientes facultades: a) Participar ya sea como socio, accionista, asociado o contraparte contractual de cualquier naturaleza, en todo tipo de entidades, tengan o no fines de lucro y que persigan fines similares a los de la Fundación. B) Sobregirar en cuenta corriente. C) Operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones; adquirir derechos en fondos mutuos de cualquier tipo. D) realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje, en la medida en que estas operaciones tengan como objetivo el cumplimiento de los fines de la Fundación. E) celebrar y modificar contratos colectivos. F) adquirir y celebrar contratos de royalties o licencias sobre toda clase de propiedad intelectual y procedimientos industriales. G) celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada o administración y subcontratar, presentarse a toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar los documentos que les requieran al efecto. H) invertir en bienes inmuebles así como los actos de administración y disposición. I) otorgar mandatos, generales o especiales, pudiendo otorgar a su vez a los mandatarios la facultad de conferir mandatos y revocarlos, modificarlos y delegar en todo o parte sus atribuciones de administración.-

Artículo Vigésimo: El Presidente del Directorio lo será también de la Fundación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que le señalan los estatutos. El Presidente no requerirá de la asistencia o actuación conjunta de otra persona para ejercer la representación de la Fundación cuando deba girar, aceptar endosar y cancelar cheques, letras de cambio o libranzas, vales y



pagarés, órdenes de crédito y demás documentos comerciales o cuando deba otorgar recibos de dinero.- **TITULO CUARTO. Del Presidente, Tesorero y Secretario. Artículo Vigésimo Primero:** Serán deberes y atribuciones del Presidente: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación; b) Convocar y presidir las reuniones de Directorio; c) Ejecutar los acuerdos del Directorio; d) Presentar al Directorio el Presupuesto Anual de la Fundación y el Balance General de sus operaciones; e) y Velar por el fiel cumplimiento de los estatutos.- **Artículo Vigésimo Segundo:** El Secretario tendrá a su cargo la redacción de las actas de las sesiones de Directorio, el despacho de las citaciones a reunión, el otorgamiento de copias de las actas y firmar la correspondencia y documentación de la Fundación, con excepción de la que corresponda exclusivamente al Presidente. Tendrá el carácter de Ministro de Fe respecto de la documentación a su cargo.- **Artículo Vigésimo Tercero:** El Tesorero será responsable de la contabilidad de la Fundación y del control de sus inventarios.- **TITULO QUINTO: NORMAS DE PROBIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO. Artículo Vigésimo Cuarto:** Los Miembros Fundadores de la Fundación, así como cualquier otra persona que participe en ella a cualquier título, deberán dar cumplimiento a las normas éticas y de probidad que acuerde el Directorio en el respectivo Reglamento de la Fundación y en estos estatutos. De acuerdo a lo anterior, los miembros o personas que participen en la Fundación, deberán observar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo que les corresponda desempeñar en la Fundación, con preeminencia del interés de esta

por sobre el particular. Constituirá contravención al principio de probidad señalado precedentemente, sin perjuicio de las reglas que pueda acordar el Directorio de la Fundación en este sentido, las siguientes conductas; a) Usar en beneficio propio o de terceros la información reservada, privilegiada o confidencial a que se tuviere acceso en razón de su función o cargo dentro de la Fundación; b) emplear, bajo cualquier forma, dinero o bienes de la Fundación, en provecho de personas con quienes tenga vínculos de propiedad o participación en la administración.- **TITULO SEXTO. DE LOS MIEMBROS COLABORADORES.** Artículo Vigésimo Quinto: El Directorio de la Fundación podrá admitir como Miembros Colaboradores a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que así lo soliciten y se comprometan a colaborar gratuitamente en el desarrollo de los fines de la Fundación dándole asistencia técnica, profesional o económica. La condición de Miembro Colaborador no creará vínculo jurídico alguno entre éste y la Fundación.- **Artículo Vigésimo Sexto:** El Fundador y el Directorio, no obstante, podrán consultar el parecer de uno o más Miembros Colaboradores sobre aspectos relacionados con el objeto de la Fundación e invitarlos, con derecho a voz, a las reuniones de Directorio, y éstos a su vez, podrán hacer proposiciones y sugerir proyectos orientados al desarrollo de la institución.- **TITULO SEPTIMO. DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DE LA DISOLUCION DE LA FUNDACIÓN.** Artículo Vigésimo Séptimo: La Fundación podrá modificar sus estatutos sólo por acuerdo unánime del Directorio en una sesión extraordinaria citada especialmente para este efecto.- **Artículo**



Vigésimo Octavo: En caso de disolución voluntaria o forzada de la Fundación, su Patrimonio cederá en un sesenta y cinco por ciento en beneficio de la Pontificia Universidad Católica de Chile, un veintiséis por ciento en beneficio de la Universidad de Chile, un cinco por ciento en beneficio de la Universidad del Desarrollo, un dos por ciento en beneficio de la Universidad de La Frontera, y un dos por ciento en beneficio de la Universidad de Valparaíso.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Artículo Primero



Transitorio: El primer Directorio de la Fundación, estará integrada por las siguientes personas: Mariane Hildegard Krause Jacob, en calidad de Presidente, María Pía Santelices, en calidad de Secretario, y Janet Carola Pérez Ewert, en calidad de Tesorero. Estos - Directores permanecerán en sus cargos cinco años, desde la inscripción de Fundación MIDAP en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro en el Diario Oficial del Decreto que conceda la Personalidad Jurídica. - **Artículo Segundo**



Transitorio: Las partes comparecientes otorgan poder amplio al Abogado Felipe Núñez Ortega y Pablo Fredes Landa, para que soliciten, en forma indistinta y separada, a la autoridad correspondiente, la aprobación de los presentes estatutos, y acepten todas las modificaciones que disponga el Secretario Municipal o la autoridad que corresponda, en relación con la creación de la Fundación; otorgándoles en forma indistinta y separada, facultades para que puedan rectificar o subsanar las observaciones a que diere lugar la tramitación de la obtención de personalidad Jurídica, pudiendo al efecto, otorgar las escrituras públicas que fueren

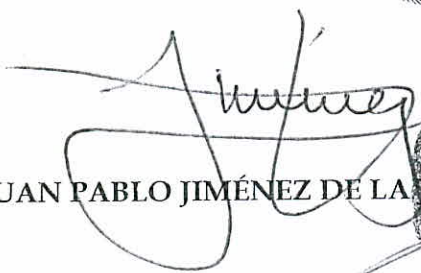
necesarias. En comprobante y previa lectura, firman los
comparecientes. Se da copia. DOY FE. 


MARIANE HILDEGARD KRAUSE JACOB 


MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ 


DIEGO JOSÉ COSMELLI SÁNCHEZ 


GUILLERMO WLADYSLAW DE LA PARRA CIECIWA 


JUAN PABLO JIMÉNEZ DE LA JARA 


CLAUDIO RODRIGO MARTÍNEZ GUZMÁN 


VANIA ANGÉLICA MARTÍNEZ NAHUEL 



Claudia



CLAUDIA ANDREA MIRANDA CASTILLO

Janet



JANET CAROLA PÉREZ EWERT

Eugenio



EUGENIO FERNANDO RODRÍGUEZ BALBOA

María Graciela



MARÍA GRACIELA ROJAS CASTILLO

L. Salazar



LUIS ANTONIO SALAZAR NAVARRETE

Jaime Rodrigo



JAIME RODRIGO SILVA CONCHA

Alemka Jovana



ALEMKA JOVANA TOMICIC SUÑER

REPERTORIO: 1560

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

Santiago, 13 ENE 2011



...\$60.000.-

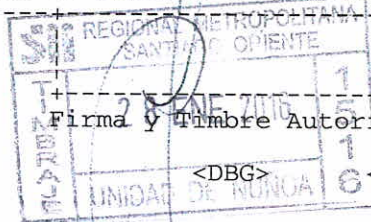


RUT 65113727 - 6

FUNDACION PARA LA INVESTIGACION EN DEPRESION Y PERSONALIDAD.

Este documento tiene validez legal de RUT por el plazo de 3 meses desde la fecha de su recepcion

El plazo para el reclamo de su Cedula Rut es de 6 meses, vencido este plazo, el SII procederá a destruir la(s) tarjeta(s) no retiradas. Con lo que usted deberá solicitar nuevas copias pagando el importe correspondiente.



Rol Unico Tributario del contribuyente
Count: *1

NOTARIA EDUARDO AVELLO C.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA VISTA, Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO

SANTIAGO,

-1 FEB 2016





REPUBLICA DE CHILE



500115242127

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 03-03-2016

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°213195 con fecha 17-11-2015.
NOMBRE PJ : FUNDACION PARA LA INVESTIGACION EN DEPRESION Y
PERSONALIDAD
DOMICILIO : .,MACUL,REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 17-11-2015
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 3 Marzo 2016, 13:51.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

PERSONAL CIENTÍFICO

1. Nombre del Investigador Responsable: Mariane Krause Jacob

2. Nombre del Instituto: Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad

TABLA A: INVESTIGADORES ASOCIADOS

Identificación del Personal Científico (Investigador Responsable, Investigador Responsable Suplente y demás Investigadores Asociados)

Nombre (Apellido Paterno, Materno, Nombres)	Identificación (CI/Pasaporte)	Cargo	Institución donde se desempeña	Dedicación al Instituto (horas/semana)	Firma
Investigador Responsable Mariane Krause Jacob	7034615-k	Profesora Titular	Pontificia Universidad Católica de Chile	40 hrs.	
Investigador Responsable Suplente María Pía Santelices Álvarez	10951942-1	Profesor Asociado	Pontificia Universidad Católica de Chile	20 hrs.	
Investigadores Asociados Guillermo de la Parra	5898731-k	Profesor Titular	Pontificia Universidad Católica de Chile	20 hrs.	
Pamela Foelsch	25085550-8	Profesor Asistente	Instituto Médico Shilkrut	20 hrs.	
Juan Pablo Jiménez de la Jara	4857167-0	Profesor Titular	Universidad de Chile	20 hrs.	
Claudio Martínez Guzmán	8116333-2	Profesor Asociado	Universidad Diego Portales	20 hrs.	
Vania Martínez Nahuel	8710495-8	Profesor Asociado	Universidad de Chile	20 hrs.	
Claudia Miranda Castillo	12832120-9	Profesor Adjunto	Pontificia Universidad Católica de Chile- Universidad de Valparaíso	20 hrs.	
J. Carola Pérez Ewert	8935523-0	Investigador Adjunto- Investigador Docente Asociado	Pontificia Universidad Católica de Chile- Universidad del Desarrollo	22 hrs.	
Eugenio Rodríguez Balboa	7812797-k	Profesor Asociado	Pontificia Universidad Católica de Chile	20 hrs.	

María Graciela Rojas Castillo	6638321-0	Profesor Titular	Universidad de Chile	20 hrs.	
Luis Salazar Navarrete	10937654-k	Profesor Titular	Universidad de la Frontera	20 hrs.	
Jaime Silva Concha	11948369-7	Investigador-Docente Titular	Universidad del Desarrollo- Universidad de La Frontera	20 hrs.	
Diego Cosmelli Sánchez	8535586-4	Profesor Asociado	Pontificia Universidad Católica de Chile	20 hrs.	
Alemka Tomicic Suñer	13027990-2	Profesor Adjunto	Universidad Diego Portales	20 hrs.	



División Jurídica
CRC/910040314



APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD".

SANTIAGO, 24 DIC. 2014

DECRETO EXENTO N° 1024

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 06 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios", y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución N° 06 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, señala que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2.- Que, en el numeral 8 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.



ICM

3.- Que, la Resolución N° 10 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2014, resolvió que se ejecutara el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 57, de fecha 05 de noviembre de 2014, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan en calidad de aprobados respecto del Concurso 2013 para Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Ciencias Sociales, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al **"INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD"**, por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", suscribió con fecha 22 de diciembre de 2014, con los Investigadores Responsables y las Instituciones Albergantes, el convenio de financiamiento respectivo.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM - 312, doña Astrid Walterman, Encargada de Núcleos e Institutos de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Ana Vargas, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.

6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Milenio (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

DECRETO

ARTÍCULO UNICO: Apruébase Convenio de Financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Sociales, Proyecto Científico **"INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD"**, el cual se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS SOCIALES

PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2014, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT 60.701.000-5, en adelante **SUBSECRETARÍA**, representado/a por su Subsecretaria, doña **Katia Trusich Ortiz**, cédula nacional de identidad N° 9.858.933-3, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, doña **Mariane Krause Jacob**, con domicilio en Vicuña Mackenna N° 4860, comuna de Macul, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, en adelante la **INVESTIGADORA RESPONSABLE**; doña **María Pía Santelices Alvarez**, con domicilio en Vicuña Mackenna N° 4860, comuna de Macul, cédula nacional de identidad N° 10.951.942-1, en adelante la **INVESTIGADORA RESPONSABLE SUPLENTE**, la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, representada por don Juan Agustín Larraín Correa, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, la **Universidad de Chile**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 390, comuna de Santiago, la **Universidad de la Frontera**, representada por don Sergio Antonio Bravo Escobar, ambos con domicilio en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco, la **Universidad de Valparaíso**, representada por don Aldo Valle Acevedo, ambos con domicilio en Blanco N° 951, Valparaíso, y la **Universidad del Desarrollo**, representada por don Federico Valdés Lafontaine, ambos con domicilio en Av. Plaza N° 700, comuna de Las Condes, en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución N°10 de 13 de noviembre de 2014, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado “**Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad**”, en adelante el “Proyecto”, cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, “Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad”, siendo su Investigadora Responsable doña Mariane Krause Jacob y su Investigadora Responsable Suplente doña María Pía Santelices Alvarez.

En la calidad de Investigadora Responsable, doña Mariane Krause Jacob, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, siendo responsable tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del Proyecto como en el de su administración.

En la calidad de Investigadora Responsable Suplente, doña María Pía Santelices Alvarez, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. En caso de ausencia o impedimento de la Investigadora Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para ésta.

A su vez, las Instituciones Albergantes declaran que, en su calidad de patrocinadoras del Proyecto, se obligan hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones finales, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 120 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 12, de las Bases del Concurso.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 2.880.000.000 (dos mil ochocientos ochenta y ocho millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 10 de las Bases de Concurso

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 10 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 13 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes, deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°14.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 128 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Katia Trusich Ortiz, consta en el Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don Juan Agustín Larraín Correa para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en poder especial otorgado con fecha 1 de abril de 2010 ante el notario interino de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy, anotado bajo repertorio número 596 de 2010. .

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en Decreto 2608 de 2014, en relación a Decreto Exento 949 de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar para representar a la Universidad de la Frontera consta en Decreto 295 de 2010 del Ministerio de Educación.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en Decreto 238 de 2012 del Ministerio de Educación.

La personería de don Federico Valdés Lafontaine para representar a la Universidad del Desarrollo consta en mandato especial otorgado con fecha 14 de septiembre de 2011 ante el notario suplente de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, don Gustavo Montero Marti, anotado bajo repertorio número 13.789 de 2011.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Instituto Científico en Ciencias Sociales "Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad", en adelante el "Proyecto".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de residencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 13.I.b de las bases, si corresponde.

OCTAVO: Forman parte integrante de este convenio las respectivas bases de concurso aprobadas por resolución N° 06 de fecha 10 de julio de 2013, así como la adjudicación del mismo aprobada por Resolución N°10 de 13 de noviembre de 2014, ambas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

NOVENO: El presente instrumento se extenderá, en 9 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS
DE MENOR TAMAÑO

MARÍA PÍA SANTELICES ALVAREZ
INVESTIGADORA RESPONSABLE SUPLENTE
INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN
EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD

FLAVIO ANDRES SALAZAR ONFRAY
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUCIÓN ALBERGANTE

ALDO VALLE ACEVEDO
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
INSTITUCIÓN ALBERGANTE

MARIANE KRAUSE JACOB
INVESTIGADORA RESPONSABLE
INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN
EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD

JUAN LARRAÍN
REPRESENTANTE LEGAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
CHILE
INSTITUCIÓN ALBERGANTE
SERGIO ANTONIO BRAVO ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
INSTITUCIÓN ALBERGANTE

FEDERICO VALDÉS LAFONTAINE
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO
INSTITUCIÓN ALBERGANTE"

Hay firmas ilegibles."

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



Katia Trusich Ortiz
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



División Jurídica
GCV/910031316



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD"

SANTIAGO, 17 OCT. 2016

DECRETO EXENTO N° 802

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 06 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013; en el Decreto Supremo N° 1.024, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Administrativa Afecta N° 06 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 10 de julio de 2013, se aprobó el "Formato Tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios".
- 2.- Que, mediante Decreto Exento N° 1.024, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento al proyecto denominado "Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad", en adelante, "el Proyecto".

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
17 OCT 2016
TERMINO DE TRAMITACION



3.- Que, el punto 13.II.d. de las Bases Tipo de Concursos de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), establece dentro de las obligaciones del Investigador Responsable en materia de Administración, la de "Realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación o Fundación, de las reguladas por el título XXXIII del Libro I del Código Civil. Esta obligación deberá cumplirse a más tardar dentro del plazo de 15 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio a suscribir con la Subsecretaría. Una vez otorgada la personalidad jurídica al Instituto, este subrogará en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído el Investigador Responsable en virtud del convenio suscrito y de las Bases del Concurso, a través de la celebración de una modificación al convenio respectivo que deberá ser firmado por el Investigador Responsable, el Instituto Científico y la Institución Albergante, en caso de existir una. A partir de ese momento toda la documentación de gastos deberá extenderse a nombre de la nueva persona jurídica, incluida la documentación de respaldo de la adquisición de bienes y equipos. La responsabilidad científica técnica del Investigador Responsable, en el desarrollo científico del Instituto, permanecerá inalterable".

4.- Que, por inscripción N° 213.195, de fecha 17 de noviembre de 2015, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, se acredita la obtención de personalidad jurídica de la Fundación para la Investigación en Depresión y Personalidad.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM - 044 de 2016, doña Valery Rebolledo, Encargada de Centros Milenio del Programa Iniciativa Científica Milenio, informó el cumplimiento de la obligación de obtención de personalidad jurídica del Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad y solicitó la confección del acto administrativo que apruebe la modificación respectiva.

6.- Que con fecha 31 de marzo de 2016, la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Mariana Krause Jacob, en su calidad de Investigadora Responsable del Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, y en representación de la Fundación para la Investigación en Depresión y Personalidad, doña María Paz Santelices Álvarez, en su calidad de Investigadora Responsable Suplente del Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, la Universidad de Chile, la Pontificia Universidad Católica de Chile, la Universidad de La Frontera, la Universidad de Valparaíso, y la Universidad del Desarrollo, estas últimas en su calidad de Instituciones Albergantes, suscribieron una modificación al convenio de financiamiento descrito en el considerando N° 2 precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación de Convenio de Financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Sociales, Proyecto Científico "**INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS SOCIALES

PROYECTO CIENTÍFICO

INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de marzo de 2016, comparecen la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante la "**SUBSECRETARÍA**", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad número 10.055.396-1, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna y ciudad de Santiago; doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE**"; doña **MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 10.951.942-1, con domicilio en Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE SUPLENTE**"; representada por doña Sol Serrano Pérez, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna y ciudad de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, representada por don Sergio Antonio Bravo Escobar, ambos con domicilio en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco, la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, representada por don Aldo Valle Acevedo, ambos con domicilio en Blanco N° 951, Valparaíso, y la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, representada por don Federico Valdés Lafontaine, ambos con domicilio en Av. Plaza N° 700, comuna de Las Condes, todas ellas en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, y la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", rol único tributario N° 65.113.727-6, representada por su Presidenta, doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, ambas domiciliadas en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, oficina 202, comuna de Macul, quiénes vienen en suscribir la siguiente modificación, en los términos que a continuación se indica:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 06 de fecha 10 de julio de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó el formato tipo de bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) sus anexos y modelos tipo de convenio, en adelante las "**bases**".

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante resolución N° 10 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "**Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad**", siendo su Investigadora Responsable doña Mariane Krause Jacob, suscribiéndose entre las partes – con excepción de la **FUNDACIÓN** - con fecha 22 de diciembre de 2014, un Convenio de Financiamiento, el cual fue aprobado mediante decreto exento N° 1.024, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante el "**Convenio de Financiamiento**".

En el numeral 13., Acápito II., letra d) de las **bases** se estableció como obligación del Investigador Responsable el realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación o Fundación, de las reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

Con fecha 10 de junio de 2015, comparecieron ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, quienes figuran como constituyentes de la fundación denominada "**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**", para reducir a escritura pública el acto constitutivo. El acta de dicha reunión reducida a escritura pública quedó anotada bajo repertorio N° 15.661 de 2015.

La **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, quedó inscrita bajo el N° 213195 con fecha 17 de noviembre de 2015, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, con cuyo certificado se acredita la obtención de su personalidad jurídica.

Mediante carta suscrita por la Directora de la Fundación para la Investigación en Depresión y Personalidad, ingresada en Oficina de Partes de la Subsecretaría con fecha 1 de febrero de 2016, se adjuntaron los antecedentes que dan cuenta del cumplimiento de la obligación referida en el párrafo tercero anterior, y se solicitó la aprobación por parte de la Subsecretaría de la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez, disminuyéndola a 22 horas por semana.

De lo precedentemente expuesto, y habiéndose dotado de personalidad jurídica al Instituto Científico de acuerdo a lo señalado en las **bases**, se da por cumplida la obligación establecida para la Investigadora Responsable ya referida, y por aprobada la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez.

SEGUNDO: OBJETO

Habiéndose dado cumplimiento a la obligación establecida para la Investigadora Responsable en los términos ya señalados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 13., Acápito II., letra d) de las **bases**, por el presente instrumento, la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD** viene en subrogar en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, en su calidad de Investigadora Responsable del Proyecto Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, en virtud del **Convenio de Financiamiento** y de las **bases**.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantiene vigente lo establecido en el **Convenio de Financiamiento**.

CUARTO: PERSONERIAS

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en la escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar para representar a la Universidad de La Frontera consta en Decreto N° 296 de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en Decreto N° 238, de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería de don Federico Valdés Lafontaine para representar a la Universidad del Desarrollo consta en mandato especial otorgado con fecha 14 de septiembre de 2011 ante el notario suplente de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, don Gustavo Moreno Marti, anotado bajo repertorio N° 13.789, de 2011.

La personería de doña Mariane Krause Jacob, para representar a la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, consta de en el Acta de la Sesión de Directorio de la Fundación, celebrada el 13 de enero de 2016, la cual fue reducida a escritura pública otorgada ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con fecha 14 de enero de 2016, y en la escritura pública de constitución y estatutos de la Fundación, otorgada con fecha 10 de junio de 2015, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extenderá, en nueve (9) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**.

En señal de aceptación las partes firman.”

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO





División Jurídica
GCV/910031316



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD"

SANTIAGO, 17 OCT. 2016

DECRETO EXENTO N° 802

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 06 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013; en el Decreto Supremo N° 1.024, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Administrativa Afecta N° 06 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 10 de julio de 2013, se aprobó el "Formato Tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios".
- 2.- Que, mediante Decreto Exento N° 1.024, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento al proyecto denominado "Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad", en adelante, "el Proyecto".

3.- Que, el punto 13.II.d. de las Bases Tipo de Concursos de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), establece dentro de las obligaciones del Investigador Responsable en materia de Administración, la de “Realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación o Fundación, de las reguladas por el título XXXIII del Libro I del Código Civil. Esta obligación deberá cumplirse a más tardar dentro del plazo de 15 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio a suscribir con la Subsecretaría. Una vez otorgada la personalidad jurídica al Instituto, este subrogará en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído el Investigador Responsable en virtud del convenio suscrito y de las Bases del Concurso, a través de la celebración de una modificación al convenio respectivo que deberá ser firmado por el Investigador Responsable, el Instituto Científico y la Institución Albergante, en caso de existir una. A partir de ese momento toda la documentación de gastos deberá extenderse a nombre de la nueva persona jurídica, incluida la documentación de respaldo de la adquisición de bienes y equipos. La responsabilidad científica técnica del Investigador Responsable, en el desarrollo científico del Instituto, permanecerá inalterable”.

4.- Que, por inscripción N° 213.195, de fecha 17 de noviembre de 2015, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, se acredita la obtención de personalidad jurídica de la Fundación para la Investigación en Depresión y Personalidad.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM - 044 de 2016, doña Valery Rebolledo, Encargada de Centros Milenio del Programa Iniciativa Científica Milenio, informó el cumplimiento de la obligación de obtención de personalidad jurídica del Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad y solicitó la confección del acto administrativo que apruebe la modificación respectiva.

6.- Que con fecha 31 de marzo de 2016, la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Mariana Krause Jacob, en su calidad de Investigadora Responsable del Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, y en representación de la Fundación para la Investigación en Depresión y Personalidad, doña María Paz Santelices Álvarez, en su calidad de Investigadora Responsable Suplente del Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, la Universidad de Chile, la Pontificia Universidad Católica de Chile, la Universidad de La Frontera, la Universidad de Valparaíso, y la Universidad del Desarrollo, estas últimas en su calidad de Instituciones Albergantes, suscribieron una modificación al convenio de financiamiento descrito en el considerando N° 2 precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación de Convenio de Financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Sociales, Proyecto Científico **"INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD"**, la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS SOCIALES

PROYECTO CIENTÍFICO

INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de marzo de 2016, comparecen la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante la "**SUBSECRETARÍA**", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad número 10.055.396-1, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna y ciudad de Santiago; doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, con domicilio en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE**"; doña **MARÍA PÍA SANTELICES ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 10.951.942-1, con domicilio en Vicuña Mackenna N° 4.860, comuna de Macul, en adelante la "**INVESTIGADORA RESPONSABLE SUPLENTE**"; representada por doña Sol Serrano Pérez, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna y ciudad de Santiago, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, representada por don Sergio Antonio Bravo Escobar, ambos con domicilio en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco, la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, representada por don Aldo Valle Acevedo, ambos con domicilio en Blanco N° 951, Valparaíso, y la **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, representada por don Federico Valdés Lafontaine, ambos con domicilio en Av. Plaza N° 700, comuna de Las Condes, todas ellas en calidad de **INSTITUCIONES ALBERGANTES**, y la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, en adelante "**LA FUNDACIÓN**", rol único tributario N° 65.113.727-6, representada por su Presidenta, doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, cédula nacional de identidad N° 7.034.615-K, ambas domiciliadas en Avenida Vicuña Mackenna N° 4.860, oficina 202, comuna de Macul, quiénes vienen en suscribir la siguiente modificación, en los términos que a continuación se indica:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 06 de fecha 10 de julio de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó el formato tipo de bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) sus anexos y modelos tipo de convenio, en adelante las "**bases**".

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante resolución N° 10 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "**Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad**", siendo su Investigadora Responsable doña Mariane Krause Jacob, suscribiéndose entre las partes – con excepción de la **FUNDACIÓN** - con fecha 22 de diciembre de 2014, un Convenio de Financiamiento, el cual fue aprobado mediante decreto exento N° 1.024, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante el "**Convenio de Financiamiento**".

En el numeral 13., Acápito II., letra d) de las **bases** se estableció como obligación del Investigador Responsable el realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación o Fundación, de las reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

Con fecha 10 de junio de 2015, comparecieron ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, quienes figuran como constituyentes de la fundación denominada "**FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**", para reducir a escritura pública el acto constitutivo. El acta de dicha reunión reducida a escritura pública quedó anotada bajo repertorio N° 15.661 de 2015.

La **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, quedó inscrita bajo el N° 213195 con fecha 17 de noviembre de 2015, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, con cuyo certificado se acredita la obtención de su personalidad jurídica.

Mediante carta suscrita por la Directora de la Fundación para la Investigación en Depresión y Personalidad, ingresada en Oficina de Partes de la Subsecretaría con fecha 1 de febrero de 2016, se adjuntaron los antecedentes que dan cuenta del cumplimiento de la obligación referida en el párrafo tercero anterior, y se solicitó la aprobación por parte de la Subsecretaría de la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez, disminuyéndola a 22 horas por semana.

De lo precedentemente expuesto, y habiéndose dotado de personalidad jurídica al Instituto Científico de acuerdo a lo señalado en las **bases**, se da por cumplida la obligación establecida para la Investigadora Responsable ya referida, y por aprobada la modificación de dedicación horaria de la Investigadora Asociada Dra. Carola Pérez.

SEGUNDO: OBJETO

Habiéndose dado cumplimiento a la obligación establecida para la Investigadora Responsable en los términos ya señalados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 13., Acápito II., letra d) de las **bases**, por el presente instrumento, la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD** viene en subrogar en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído doña **MARIANE KRAUSE JACOB**, en su calidad de Investigadora Responsable del Proyecto Instituto Milenio para la Investigación en Depresión y Personalidad, en virtud del **Convenio de Financiamiento** y de las **bases**.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantiene vigente lo establecido en el **Convenio de Financiamiento**.

CUARTO: PERSONERIAS

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Natalia Piergentili Domenech, consta del Decreto Supremo N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en la escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de don Sergio Antonio Bravo Escobar para representar a la Universidad de La Frontera consta en Decreto N° 296 de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don Aldo Valle Acevedo para representar a la Universidad de Valparaíso consta en Decreto N° 238, de 2012, del Ministerio de Educación.

La personería de don Federico Valdés Lafontaine para representar a la Universidad del Desarrollo consta en mandato especial otorgado con fecha 14 de septiembre de 2011 ante el notario suplente de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, don Gustavo Moreno Marti, anotado bajo repertorio N° 13.789, de 2011.

La personería de doña Mariane Krause Jacob, para representar a la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN DEPRESIÓN Y PERSONALIDAD**, consta de en el Acta de la Sesión de Directorio de la Fundación, celebrada el 13 de enero de 2016, la cual fue reducida a escritura pública otorgada ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con fecha 14 de enero de 2016, y en la escritura pública de constitución y estatutos de la Fundación, otorgada con fecha 10 de junio de 2015, ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extenderá, en nueve (9) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**.

En señal de aceptación las partes firman.”

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

